Neiva (Huila); 08 de mayo de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.152-DISAN/EJC-CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESM BASPC09, UBAM BIPIG, UBAM BIMAG27 Y ENFERMERIA BITER 9, PARA LA VIGENCIA 2023".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA

Para el presente procesos, en la cual se pretende contratar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS**, quien cetraliza y contrata los servicios médicos para la REGIONAL 12 - ESMBAS9 una vez realizada la búsqueda en plataforma y en el archivo de contratación se evidencia que no se cuenta con previas adjudicaiones en años anteriores, por ello no se tiene antecedentes de referencia para relacionar.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

N°DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	No. VALOR DEL CONTRATOY NOMBRE CONTRATISTA	RUBRO PRESUPUESTALYVIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	AMPAROS	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA (SEGÚN INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	ESTADO DEL CONTRATO
MC-095-DIADQ-CADCO-CENACVCIO-2017 CENAC VILLAVICENCIO	PARA LA ADQUISICION DEREPUESTOS DE COMPUTO RECURSO 10 PARA EL GAULA MILITAR DE ARIARI (GAARI), UNIDAD CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENTRAL CONTABLE	CONTRATO DE SUMINISTRO CTO-083-CENACVCIO-2017 LAURA DAYANA ASTROS PAEZ $2,997,850.00 PAGOS PARCIALES	A-2-0-4-4-20-REPUESTOS	LAURA DAYANA ASTROS PAEZ BRIAN JADIR CIPRIAN ROJAS	CALIDAD DE LOS BIENES (20%) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (20%)	Ejecutado en un 100% recibiendo los bienes y servicios sin novedad	LIQUIDADO NORMAL
PROCESO No. 088-CENAC-PASTO- 2018 CENAC PASTO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE INTENDENCIA PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES" VIGENCIA 2018	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 069-CENAC-PASTO-2018 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA YUN MIL PESOS M/CTE ($4.661.000,00)	A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR C.C N° 12.994.823 de Pasto (N)	Cumplimiento del contrato Calidad delservicio	Ejecutado en un 100% recibiendo los bienes y servicios sin novedad	CELEBRADO

CENAC TOLEMAIDA SAMC - 095 - CENAC TOLEMAIDA - 2018	SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTO DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	PUBLICADO SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTIA $ 209,821,080	A-2-0-4-4-20 REPUESTOS A–2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES; y A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	PUBLICADO	CALIDAD DE LOS BIENES (20%) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (20%) PAGO SE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (5%)	PUBLICADO	PUBLICADO

2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Dispensario Médico de Neiva como unidad centralizadora administrativa de acuerdo a lo establecido en la directiva permanente N° 5867 de Enero de 2016 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas , en razón a esto se ha establecido la necesidad de la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESM BASPC09, UBAM BIPIG, UBAM BIMAG27 Y ENFERMERIA BITER 9, PARA LA VIGENCIA 2023",** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de los ESM, permitiendo y garantizando que cada uno de los funcionarios cuente con los equipos en perfecto funcionamiento necesarios para el normal desempeño de sus funciones y tareas laborales asignadas.

En su obligación Misional de prestar servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares en la jurisdicción, se ha visto en la necesidad de gestionar significativamente en sus Servicios y bienes que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Neiva ejecuta el presupuesto asignado para las partidas fiscales asignadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO. La inversión será exclusivamente para cubrir la necesidad de los elementos y/o servicios a adquirir para el año 2023.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así: Cambios Tecnológicos: En lo que respecta al suministro de repuestos; estos deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; y en lo correspondiente a los mantenimientos estos deben ser realizados por personal idóneo.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Los productos y servicios a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de equipos de cómputo y comunicación.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos y servicios que se están requiriendo.

Cabe resaltar que todos los productos se requieren originales y no se aceptan productos re manufacturados, y/o empacados de forma no indicada.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios y elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Así mismo, es menester establecer la regulación aplicable en el desarrollo del proceso, desde el punto de vista técnico y específico del objeto contractual.

•Directiva permanente N°019 seguridad informática 2016
• Directiva 2014-18 Seguridad Información
• Directiva Permanente MDN No. 913 DE 2013 "Guías y Procedimientos en tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) para el sector Defensa".
• Directiva Permanente MDN No. DIR2014-18 del 19 de junio de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
• Directiva Permanente MDN No. 03 del 23 de enero de 2019 "Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa".
• Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
• Directiva Permanente No. 00200 de 2017 "COMPUTACIÓN" del Ejercito Nacional.
• Directiva Permanente No. 00201 de 2017 "Lineamientos de Ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional".
• Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejercito Nacional".

MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.
El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

El mantenimiento programado, donde las revisiones se realizan por tiempo, o lapsos establecidos.

El mantenimiento predictivo, trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.

El mantenimiento de oportunidad es aquel que se realiza aprovechando los periodos de no utilización, evitando de este modo parar los equipos o las instalaciones cuando están en uso, es lógico realizar las revisiones y posibles reparaciones garantizando de este modo su buen funcionamiento durante el mismo.
Relativo a la informática,: el mantenimiento en la revisión de equipos en funcionamiento para garantizar su buen funcionamiento, tanto de hardware como de software en un ordenador o PC. Estos influyen en el desempeño fiable del sistema, en la integridad de los datos almacenados y en un intercambio de información correcta, a la máxima velocidad posible dentro de la configuración óptima del sistema.
Dentro del mantenimiento preventivo existe software que permite al usuario vigilar constantemente el estado de su equipo, así como también realizar pequeños ajustes de una manera fácil.

Además, debemos agregar que el mantenimiento preventivo en general se ocupa en la determinación de condiciones operativas, de durabilidad y fiabilidad de un equipo en mención este tipo de mantenimiento nos ayuda en reducir los tiempos de parada que pueden generarse por mantenimiento correctivo.

En lo referente al mantenimiento preventivo de un producto software, se diferencia del resto de tipos de mantenimiento, especialmente del mantenimiento de actualización, que se produce generalmente tras una petición de cambio por parte del cliente o del usuario final o tras un estudio de posibilidades de mejora en los diferentes módulos del sistema, el preventivo se produce para garantizar el funcionamiento en las condiciones actuales de prestaciones, seguridad y fiabilidad.
Aunque el mantenimiento preventivo es considerado valioso para las organizaciones, existen una serie de fallas en la maquinaria o errores humanos: averías, mal uso, etc. que son impredecibles a la hora de realizar estos procesos de mantenimiento.
El mantenimiento preventivo programado y la sustitución planificada de equipos son dos de las tres políticas disponibles para los ingenieros de mantenimiento.

PARA QUE SIRVE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos. Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.
Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25 %, reduce 30 % los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50 %.
Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales, están basados en el hecho de que los equipos e instalaciones funcionan ocho horas laborables al día y cuarenta horas laborables por semana. Si las máquinas y equipos funcionan por más tiempo, los programas se deben modificar adecuadamente para asegurar un mantenimiento apropiado y un equipo duradero.

El área de actividad del mantenimiento preventivo es de vital importancia en el ámbito de la ejecución de las operaciones en la industria de cualquier tamaño.
De un buen mantenimiento depende no sólo un funcionamiento eficiente de las instalaciones y las máquinas, sino que, además, es preciso llevarlo a cabo con rigor para conseguir otros objetivos como el hacer que los equipos tengan periodos de vida útil duraderos, sin excederse en lo presupuestado para el mantenimiento.
Las estrategias convencionales de "reparar cuando se produzca la avería" ya no sirven. Fueron válidas en el pasado, pero ahora si se quiere ser productivo se tiene que ser consciente de que esperar a que se produzca la avería es incurrir en unos costos excesivamente elevados (pérdidas de producción, deficiencias en la calidad, tiempos muertos y pérdida de ganancias).

RELACION DE ACTIVOS FIJOS - INVENTARIOS

La relación de las impresoras pertenecientes a las unidades beneficiarias del presente proceso y los cuales serán objeto del suministro de repuestos y del servicio de mantenimiento, son:

Activo fijo	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Número de serie	Centro de costo	Ubicación Marca sexo	Texto Estrato Cód. Almacén
167000001588	800411000000000000239530	COMPUTADOR AIO	500SN30482	SE102MGR03	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA

167000001260	800411000000000000219495	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37641	SE102OGR01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001040	800411000000000000213483	COMPUTADOR	0AL0018500B91B3000	SE102IMA01	Acer	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001270	800411000000000000220181	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38364	SE102HCL01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001573	800411000000000000239370	COMPUTADOR AIO	500SN30545	SE102HCL01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001574	800411000000000000239448	COMPUTADOR AIO	500SN30581	SE102IMA01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000966	800411000000000000185829	COMPUTADOR	MJ02TES1	SE102ATP01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000972	800411000000000000185835	IMPRESORA	MXBCH6P00W	SE102ATP01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001269	800411000000000000220180	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38363	SE102ATP01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001582	800411000000000000239369	COMPUTADOR AIO	500SN30540	SE102TFI02	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001583	800411000000000000239523	COMPUTADOR AIO	500SN30380	SE102JCE02	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001584	800411000000000000239386	COMPUTADOR AIO	500SN30612	SE101DIR02	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001423	800411000000000000216704	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51144	SE102OGR02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA

167000001420	8004110000000000000216565	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51005	SE102SAO02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001499	8004110000000000000219498	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37644	SE102CCI02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001502	8004110000000000000219501	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37647	SE102PPP02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001581	8004110000000000000239478	COMPUTADOR AIO	500SN30349	SE102RYC02	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000000960	8004110000000000000185823	COMPUTADOR	MJ02UA9P	SE102CCI01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000965	8004110000000000000185828	COMPUTADOR	MJ02TERW	SE102CCI01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001261	8004110000000000000219496	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37642	SE102CCI01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001267	8004110000000000000220178	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38361	SE102CCI01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001579	8004110000000000000239375	COMPUTADOR AIO	500SN30562	SE103ALM03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
166500000689	8004110000000000000116270	SCANNER	U6AZ008177	SE103ALM01	EPSON	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001266	8004110000000000000220177	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38360	SE103PRE01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001569	8004110000000000000239511	COMPUTADOR AIO	500SN30498	SE103ARC01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA

167000001525	8004110000000000000232790	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL9494352	SE101ASL01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001571	8004110000000000000239501	COMPUTADOR AIO	500SN30472	SE101ASL01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000955	8004110000000000000185761	COMPUTADOR	SIN SERIE	SE102RYC01	Dell	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000961	8004110000000000000185824	COMPUTADOR	MJ02U87P	SE102RYC01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000963	8004110000000000000185826	COMPUTADOR	MJ02UA8B	SE102RYC01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001257	8004110000000000000219492	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37638	SE102RYC01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001459	8004110000000000000232856	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL94945YF	SE102RYC01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001495	8004110000000000000087128	IMPRESORA	DCGCL0VW	SE102RYC01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001424	8004110000000000000216533	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN50973	SE102CCI03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001425	8004110000000000000216665	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51105	SE102ATP03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001462	8004110000000000000017981	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370XSC	SE103ALM03	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001463	8004110000000000000017969	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370XCF	SE103ALM03	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA

167000001465	8004110000000000000017911	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	FLSKVL1	SE103ALM03	Dell	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001466	8004110000000000000017801	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL01915V4	SE103ALM03	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001507	8004110000000000000219503	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37649	SE102RYC03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001508	8004110000000000000219504	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37650	SE102ATP03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001509	8004110000000000000219505	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37651	SE102PPP03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001580	8004110000000000000239434	COMPUTADOR AIO	500SN30414	SE102RYC03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001039	8004110000000000000211917	UPS	170509-16460009	SE103MBI03	POWEST TITAN	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001426	8004110000000000000216685	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51125	SE102PSI03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001427	8004110000000000000216729	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51169	SE102OGR03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA

167000001590	8004110000000000000219502	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37648	SE102ATP03	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000000974	8004110000000000000185837	COMPUTADOR	BG7RFD1	SE103ALM04		SE10 ESM-BASPC09-BITER9 LA PLATA HUILA
167000001578	8004110000000000000239549	COMPUTADOR AIO	500SN30564	SE102TFI03	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001577	8004110000000000000239529	COMPUTADOR AIO	500SN30483	SE102ATU01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001453	8004110000000000000232851	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL94942Y2	SE102SQX01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001031	8004110000000000000017798	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL01915J2	SE102OGR03	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIMAG PITALITO HUILA
167000001572	8004110000000000000239361	COMPUTADOR AIO	500SN30567	SE101SCI01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001575	8004110000000000000239490	COMPUTADOR AIO	500SN30425	SE103JTH01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001576	8004110000000000000239353	COMPUTADOR AIO	500SN30400	SE103JTH01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000971	8004110000000000000185834	COMPUTADOR	MJ02TELG	SE103RIN01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001570	8004110000000000000239485	COMPUTADOR AIO	500SN30341	SE103MBI01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001593	8004110000000000000185847	UPS	AO8-10110	SE103RIN01	MGE	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001594	8004110000000000000185851	UPS	000000001201150007	SE103RIN01	QCB	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA

167000000916	8004110000000000000185635	COMPUTADOR	GTHZRF1	SE102PPP01	Dell	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000968	8004110000000000000185831	COMPUTADOR	MJ02TEHT	SE102PPP01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001038	8004110000000000000211908	UPS	1702P0406007	SE102PPP01	Nacional	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001264	8004110000000000000220174	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38357	SE102PPP01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001265	8004110000000000000220175	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38358	SE102PPP01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001457	8004110000000000000232854	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL94945VX	SE102PPP01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001458	8004110000000000000232855	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL94943GY	SE102PPP01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001490	8004110000000000000023908	IMPRESORA	CCDB10D5	SE102PPP01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001595	8004110000000000000220176	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38359	SE102PPP01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001596	8004110000000000000219497	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37643	SE102PPP01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000917	8004110000000000000185636	COMPUTADOR	GVHZRF1	SE102TFI01	Dell	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001064	8004110000000000000222248	COMPUTADOR	8CC9251G7W	SE102TFI01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001258	8004110000000000000219493	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37639	SE102TFI01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001259	8004110000000000000219494	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37640	SE102TFI01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001041	8004110000000000000213484	COMPUTADOR	0AL0018500B91C3000	SE102TRE01	Acer	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA

167000001597	8004110000000000000220179	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38362	SE102TRE01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000935	8004110000000000000185739	COMPUTADOR	3SB43M1	SE102ATP02	DELL	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001421	8004110000000000000216589	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51029	SE102PSI02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001501	8004110000000000000219500	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37646	SE102ATP02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000000962	8004110000000000000185825	COMPUTADOR	MJ02UA9R	SE102JCE01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000964	8004110000000000000185827	COMPUTADOR	MJ02UA9V	SE102JCE01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000967	8004110000000000000185830	COMPUTADOR	MJ02TEB7	SE102JCE01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000969	8004110000000000000185832	COMPUTADOR	MJ02TEM7	SE102JCE01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000970	8004110000000000000185833	COMPUTADOR	MJ02TEXY	SE102JCE01	Lenovo	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000973	8004110000000000000185836	IMPRESORA	MXBCH6P06D	SE102JCE01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001263	8004110000000000000220173	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38356	SE102JCE01	Compumax	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000957	8004110000000000000185776	COMPUTADOR	MXL3242MQS	SE103AYU01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001456	8004110000000000000232853	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL94945F5	SE102ENF04		SE10 ESM-BASPC09-BITER9 LA PLATA HUILA

167000001510	800411000000000000219508	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	200SN85581	SE102OGR04		SE10 ESM-BASPC09-BITER9 LA PLATA HUILA
167000001511	800411000000000000219507	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	200SN85580	SE102PSI04		SE10 ESM-BASPC09-BITER9 LA PLATA HUILA
167000001512	800411000000000000219506	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37652	SE102MGR04		SE10 ESM-BASPC09-BITER9 LA PLATA HUILA
167000001591	800411000000000000239405	COMPUTADOR AIO	500SN30308	SE102ENF04	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BITER9 LA PLATA HUILA
167000001526	800411000000000000232813	COMPUTADOR HP PRO DESK G6 SFF I7-9700 8 GM	MXL94945KM	SE103INV01	HP	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001592	800411000000000000239491	COMPUTADOR AIO	500SN30410	SE103INV01	Hp	SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001598	800411000000000000185759	COMPUTADOR	DK7Z8F1	SE103INV01		SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000001599	800411000000000000185621	COMPUTADOR	1S30SF1	SE103INV01		SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
167000000929	800411000000000000185724	INTRANET Y RED EXTERNA	SIN	SE103ALM02		SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000000948	800411000000000000185752	IMPRESORA XEROX PHASER 4510	ART365129	SE103ALM02	XEROX	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000000950	800411000000000000185754	UPS	1CNLO4019	SE102FAM02		SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA

167000001422	8004110000000000000216648	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51088	SE102FAM02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001492	8004110000000000000233089	UPS 10 KVA	201015-62690023	SE103ALM02		SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001500	8004110000000000000219499	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37645	SE103ALM02	Compumax	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001586	8004110000000000000239359	COMPUTADOR AIO	500SN30537	SE102MGR02	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
167000001587	8004110000000000000239471	COMPUTADOR AIO	500SN30383	SE102MGR02	Hp	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
869000008472	8004110000000000000187794	IMPRESORA	X34N187130	SE102FAM02		SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
869000008471	8004110000000000000187793	IMPRESORA	X34N187238	SE102RYC02		SBIPIG GARZON HUILA
869000007267	8004110000000000000186589	IMPRESORA	CNBJP72182	SE103INV01		SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
869000007325	8004110000000000000186647	IMPRESORA	11028B1301	SE103INV01		SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
869000007584	8004110000000000000186906	IMPRESORA	MN-2165W/XAX	SE103INV01		SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
869000008470	8004110000000000000187792	IMPRESORA	WBGK189513	SE102SAO02		BIPIG GARZON HUILA

869000011195	8004110000000000000216899	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S70189313065X7	SE102RYC03		BIMAG PITALITO HUILA
869000013164	8004110000000000000216856	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S7018931306608	SE103JTH01		SE10 ESM-BASPC09 NEIVA HUILA
869000008764	8004110000000000000188086	UPS	000005176000005815	SE102OGR02		SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA
869000008418	8004110000000000000187740	COMPUTADOR	H4CDK71	SE103ALM02	DELL	SE10 ESM-BASPC09-BIPIG GARZON HUILA

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigenci actu
81111900 81112200 81112300 81111800 81111500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCSESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA REGIONAL 12	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	33.600.000 COP	33.600.000 CO

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(11) Servicios Informaticos
Clase	(22) Mantenimiento y soporte de software
CÓDIGO UNSPSC	**81112200: Mantenimiento y soporte de software**

Grupo	(F) Servicios

Segmentos	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(11) Servicios Informaticos
Clase	(23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador
CÓDIGO UNSPSC	**81112300: Mantenimiento y soporte de hardware de computador**

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(11) Servicios Informáticos
Clase	(18) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
CÓDIGO UNSPSC	**81111800: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas**

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(11) Servicios Informáticos
Clase	(15) Ingeniería de software o hardware
CÓDIGO UNSPSC	**81111500: Ingeniería de software o hardware**

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(11) Servicios Informáticos
Clase	(19) Sistemas de recuperación de información
CÓDIGO UNSPSC	**81111900: Sistemas de recuperación de información**

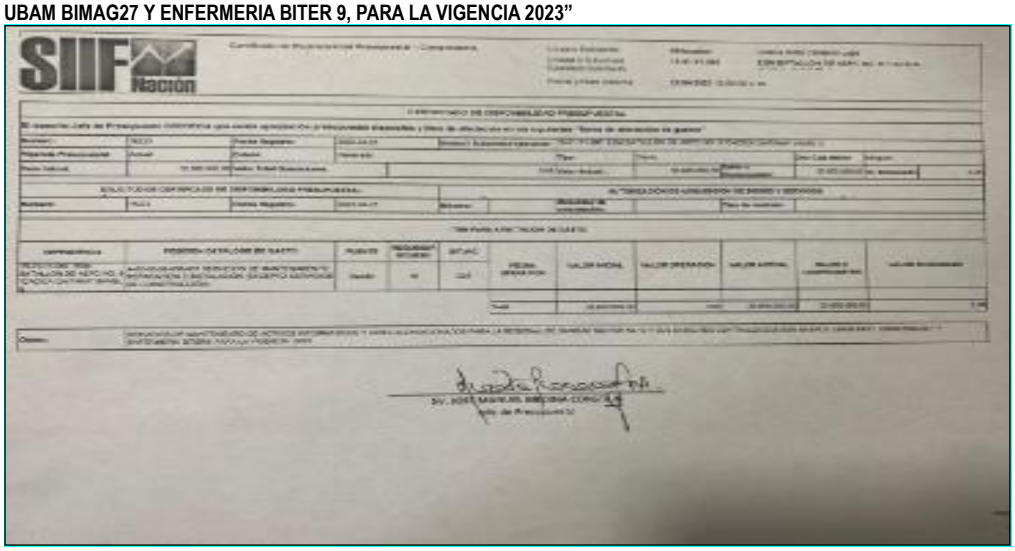
5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 2590 del 23 de Diciembre de 2022** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubros presupuestales A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). recurso 10.

5.2 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.600. 000.oo) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16223 de fecha 21 de Abril de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal es A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)



5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12	$ 33.600.000

6. ANALISIS TECNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.
Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCANEADA E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED INALÁMBRICA 100/1000 PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ROUTER ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

6	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA LENOVO THINKCENTER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA PC COMPUMAX 5052-800		SEGÚN NECESIDAD
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTILES QUE CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS. LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES ÓPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, LUBRICACIÓN DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACIÓN DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE PUNTO DE RED CAT 5E A TODO COSTO QUE INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO		SEGÚN NECESIDAD
18	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 4 GENERACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR INTEL CORE I5 4330M DE 3.4GHZ DE 4 GENERACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR FX 4300 DE 3,8GHX AM3	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR AMD RYZEN 5 3600	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR CORE I5 9TH GEN 9400 2.9 GHZ	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESSOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

27	REPARACIÓN DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACIÓN-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED A TODO COSTO POR METRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	FORMATEO GENERAL E INSTALACIÓN DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC.) PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LÁSER, QUE CONSISTE EN : -DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,-VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS, -	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTAS A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO) A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (MOUSE) A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA CON SISTEMA DE RECARGA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE SONIDO PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK LASER MX622 REF.: 56F4U00	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX PHASER REF.: 4510	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

48	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET ENTERPRICE MFP M630, M606 REF:CF281A	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET 600 M602	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
50	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
51	MANTENIMIENTO POR CAMBIO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
52	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
53	REALIZACIÓN DE BACUKP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD R-12		CUMPLE	NO CUMPLE
1. Número de mantenimientos	**Mantenimiento preventivo: mínimo (2) mantenimientos para las impresoras** durante el desarrollo del contrato Así: • Mantenimiento preventivo se desarrollará durante la ejecución del contrato del 2023 de acuerdo al cronograma establecido por el oferente y el supervisor del contrato, para los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 12. **Mantenimiento preventivo: mínimo (2) para los Equipos de Cómputo** durante el desarrollo del contrato Así: • Mantenimiento preventivo se desarrollará durante la ejecución del contrato del 2023 de acuerdo al cronograma establecido por el oferente y el supervisor del contrato, para los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 12. **Mantenimiento correctivo** (requerido a solicitud durante la duración del contrato) **Servicio técnico Informático** (requerido a solicitud durante la duración del contrato)		
2. Descripción	Para mantenimientos preventivos y correctivos, se debe incluir el suministro de partes y gestión de las garantías.		

Mantenimiento Preventivo / Correctivo De Hardware Y Software Con Cambio De Partes Y Fungibles	Este mantenimiento preventivo y correctivo incluye como mínimo: limpieza interna y externa, de cabezas de drivers, ajustes tanto eléctricos como mecánicos, pruebas de voltaje, lubricación de partes, chequeo de conectores, pruebas de diagnóstico del funcionamiento y rendimiento del equipo (utilizar software de pruebas adicional al incluido en Windows y realizar verificación y análisis de virus) y reemplazo o ajustes de elementos de recambio para los siguientes dispositivos: CPU (incluye mainboard, fuentes de poder, tarjetas controladoras como las de red, video, sonido, discos duros, buses, entre otros.), Unidades de CD-ROM, DVD, teclados, mouse, floppy, monitores y portátiles. El mantenimiento de impresoras incluye cabezas de impresión y piñonería, encoder, tarjeta lógica para impresoras que se encuentren a cubrir en la presente contratación. Se requieren unidades fusores para todas las impresoras láser establecidas en el proceso. Este Servicio técnico Informático incluye como mínimo asistencia técnica en sitio para solucionar inconvenientes y fallas reportadas por el usuario a través de la mesa de ayuda con respecto al uso y buen funcionamiento de los activos informáticos software y aplicaciones del uso requerido por los usuarios como, por ejemplo: - Fallas correo - Instalación y configuración de aplicativos específicos como ORFEO, ORFEO SCAN, SMIL, SIATH, FOVID, FIMED, SIGEP, SALUD.SIS. - Configuración de usuarios. - Configuración De Correo - Actualización de sistemas operativos (Windows, Linux, etc.) - Instalación de drivers y aplicaciones relacionadas al hardware (Video, Sonido, red entre otros) - Instalación de programas varios		

	(Office, Photoshop, Corel, Autocad, etc.) - Instalación de software antivirus - Instalación de software antispyware - Instalación de software antimalware - Instalación de programas de seguridad - Instalación de software de mantenimiento de PC - Desinstalación de programas y/o actualización - Diagnóstico preventivo (Entre otros).		
3. Equipo de computo	El oferente debe contemplar dentro del servicio todos los elementos que se encuentren dañados, des configurados y/o sin herramientas de mantenimiento propias que tenga la Empresa incluyéndolos dentro del contrato, con el fin de activarlos para servicio. Este servicio no debe tener costo adicional. Las ofertas deben tener en cuenta la totalidad de los equipos de cómputo y sus accesorios, igualmente deberá generar sus conceptos de depuración sea el caso bajo los estándares establecidos por la entidad, que se encuentran en los establecimientos sin generar costo adicional.		
4. Horario	El Establecimiento de Sanidad Militar Bas09, exige la disponibilidad permanente de lunes a viernes entre las 07:00 horas a las 18:00 horas (Jornada Continua) y sábados entre las 07:30 y las 12:00 horas, **mediante mallas de tiempo sin exceder las 48 horas semanales por cada uno**. Coordinadas por el supervisor. Si el Establecimiento de Sanidad Militar Bas09eventualmente requiere algún servicio que deba efectuarse en un horario no laboral (domingos o festivos) el proponente deberá destinar el personal necesario para tal fin; sin que esto implique costos adicionales		
5. Cantidad Mínima del Personal Requerido	El oferente se compromete a destinar el siguiente personal para la prestación del servicio: Un (01) técnico profesional en sistemas :En		

	horario de lunes a viernes entre las 07:00 horas a las 18:00 horas (Jornada Continua) y sábados entre las 07:30 y las 12:00 horas, domingos y festivos en caso de ser requeridos Y certificar por escrito ; Un Ingeniero de sistemas especialista en ingeniería de software, disponible según requerimiento de la dirección del ESM BAS09. Técnico profesional de instalación de redes, certificada en seguridad de redes, certificada en infraestructura networking, seguridad en sistemas operativos no se admiten auto certificaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por entidad autorizada de enseñanza y capacitación del ministerio de educación nacional. El contratista deberá soportar con la propuesta la idoneidad del personal anexando las hojas de vida del mismo junto con los anexos que soporten los estudios profesionales y técnicos, tarjeta profesional, experiencia mínima 04 años contados a partir de la expedición de la tarjeta para todo el personal. Mencionados documentos serán verificados en antecedentes en las entidades correspondientes.		
6. Tiempos de Respuesta para Atender el Servicio	En caso de efectuarse requerimientos que deban ser atendidos por los especialistas, se debe garantizar un tiempo de respuesta al servicio solicitado máximo de Cuatro (4) horas una vez reportado el incidente en el Establecimiento de Sanidad Militar, según sea el caso.		
7. Atención y Soporte en Sitio	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar R-12 sin que esto genere costos adicionales.		
8. Envío Personal Técnico	El oferente debe garantizar la movilidad de cualquiera de los técnicos de soporte para la solución de problemas en equipos en los Establecimientos de Sanidad Militar que se requiera, a cubrir en el presente contrato.		
9. Transporte	En caso de ser necesario el transporte de equipos y/o partes objetos del presente		

	contrato, así como el personal técnico que efectuará las diferentes labores de mantenimiento, estos deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto genere costos adicionales a los Establecimientos de Sanidad Militar.		
10. Permanencia de Personal	El oferente debe entregar una vez iniciado el contrato copia de la documentación pertinente del personal asignado al presente proceso, de tal forma que se garantice la permanencia, durante la ejecución del contrato, entre sus documentos debe incluir afiliación ARL. Seguridad Social y Copia de su Contrato. Cualquier integrante del equipo de trabajo podrá ser cambiado por el oferente siempre y cuando se llegará a presentar casos fortuitos (muerte o accidente) y el ESM BAS09 se reserva el derecho de admisión del nuevo personal. SE solicitara al oferente un cambio de personal cuando los llamados de atención a la Empresa superen tres llamados de atención verbal o escritos sobre la labor, desempeño y entrenamiento del personal. La Empresa se obliga a reemplazar el nuevo técnico en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles y consultadas plenamente por ESM BAS09.		
11. Confidencialidad	Debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos, (firmar el acuerdo de confidencialidad). De acuerdo a la Directiva No. 200-12/2006 sobre políticas de seguridad informática. Los técnicos contratados por el oferente deben entregar los respectivos Estudio de seguridad de personas requerido.		
12. Estudios de Seguridad Personal Ficheros del Personal	El personal asignado al proceso debe contar con los respectivos ESP de la unidad, para ello deberá adjuntar toda la documentación requerida, sin que esto genere costos adicionales, teniendo en cuenta que son protocolos de seguridad y verificación del personal. El Ministerio de Defensa Nacional tiene como política de seguridad que todas las personas que laboran dentro de sus instalaciones por lo cual se establece como política del cantón que todo el personal debe portar un fichero de identificación, por		

	tal motivo se requiere que el oferente cancele el valor del fichero del personal asignado por la compañía a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo para su desplazamiento por las diferentes dependencias.		
13. Presentación Personal al Personal Asignado al Proyecto	El oferente debe Garantizar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe contar con buena presentación personal de igual forma con la dotación requerida (blusas o chalecos con el Logo de la Empresa, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial).		
14. Medios de Comunicación Del Personal	Debido a la criticidad de los sistemas a contratar, se hace necesario que la compañía oferente entregue, los medios de comunicaciones pertinentes por lo menos 02 líneas telefónicas, 01 línea fija y 02 correos para garantizar la comunicación. Anexe su certificación con los datos requeridos		
15. Infraestructura y logística.	Se deberá suministrar información a la infraestructura y logística ofrecida: Infraestructura (vehículos, comunicaciones, acceso a internet etc. y/o demás elementos que requieran para efectuar las labores objeto del presente contrato). Adicionalmente, el personal de soporte deberá contar con un equipo de cómputo, una impresora con todos sus accesorios suministrado por el proponente como herramienta para la elaboración de sus tareas, sin que esto genere gastos adicionales.		
16. Herramientas de Soporte y Actualización Personal	El oferente debe garantizar la disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento. Es responsabilidad del oferente, mantener actualizado su personal de soporte en las últimas versiones de los productos de hardware y software. • Kit Completo para Soldadura (Cautín, Estaño calibre 7030 y crema) • Kit Completo de Herramientas: (Destornilladores de Pala, Tor y Estrella		

	Y Llaves, un juego de destornilladores perilleros, Juego de Pinzas, Bisturí, Tester, pegante instantáneo) • 1 multímetro Digital de alta Precisión. • Generador de Tonos. • 01 tester de RED • 01 sopladora • 01 ponchadora de impacto • Ponchadora RJ45 • Estos no deberán generar costos adicionales para el proceso.		
17. Soporte en Herramientas de Productividad	En cumplimiento de este servicio, el oferente deberá estar en capacidad de solucionar problemas relacionados con sistemas operativos, herramientas de automatización de oficina, configuraciones de servicios de red (Autenticación de Usuarios, Correo, Internet, Acceso a Aplicativos y Bases de Datos), que impidan el normal funcionamiento de las mismas, tales como: 1. Windows 7 y superior. 2. Windows 2000 server, Windows 2003 server y superior. 3. Ofimática 2010 o superior. 4. Antivirus Symantec Edpoint Ptotection 5. Servicios incorporados directamente en el sistema operativo (DHCP, WINS, DNS, Active Directory, Archivos, Impresión, Enrutamiento, Autenticación, Servicios Web, Backup, Servicios de Terminal y de Monitoreo), Microsoft IIS, Microsoft Exchange 2000 Server, Microsoft SQL Server 2005 Server, incluyen versiones más recientes hasta la fecha. 6. Se requiere que la empresa tenga un software de recuperación de archivos, imágenes, videos que no sea GNU.		
18. RELACIÓN DE EQUIPOS	COMPUTADORES ESCRITORIOS 48 SERVIDORES 2 RACKS 4 IMPRESORAS MOCROMATICAS 10 SCANNER 2 ROUTERS 12		
19. RELACIÓN DE MARCAS	COMPAQ CQ520GLA PC COMPUMAX 1045-800-003 COMPUMAX 3035 900-001 COMPUMAX 3052 800-001 COMPUMAX RZ5-0010 DELL OPTIPLEX 780		

	DELL VOSTRO 3470 HP 120-120619 HP 19-223019 HP 20-B005 HP 21-H045LA HP COMPAQ 6000 PRO MT PC HP COMPAQ 6003 PRO SSF HP COMPAQ 6005 PRO SSF-PC HP COMPAQ 6200 PROSFP-PC LENOVO IDEAPAD 3141MLO5 LENOVO THINKCENTRE M732 LENOVO THINKCENTRE M800Z LENOVO THINKCENTRE M910Z IMPRESORA LASER HP LASERJET 600M602 HP/ LASER JET P1006 ENTERPRISE MFP M630 LEXMARK MX 622 XEROX / PHASER4510		
SERVICIOS NO AUTORIZADOS	SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EQUIPOS FUERA DEL SAP SANIDAD NO SERÁN CLASIFICADOS PARA PAGO.		

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-NEIVA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector GEES- Versión 2 de 2022; en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESM BASPC09, UBAM BIPIG, UBAM BIMAG27 Y ENFERMERIA BITER 9, PARA LA VIGENCIA 2023",**

7.1 ASPECTOS GENERALES

Consiste en adquirir los servicios de mantenimiento para los equipos relacionados en el área de tics de acuerdo a las necesidades presentadas por los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional N° 12.
Dentro del diario venir en la atención de soporte técnico de la sección de sistemas, se requiere mantener la prestación del servicio de Mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo de la totalidad de los activos informático pcs, servidores, impresoras, escáner centros de cableado, aires acondicionados, red de datos y control de acceso a centros de cómputo, con servicio técnico informático en sitio, como quiera que el recurso humano con el cual cuenta la sección de tics del E.S.M BAS09, para desarrollar esta actividad es insuficiente. Se requiere mantenimiento preventivo, correctivo cada vez que se presenten fallas, lo anterior para conservarlos en funcionamiento óptimo.
Por lo tanto se requiere que se efectué un proceso, que tenga como fin la contratación de un prestador externo que garantice un equipo humano capacitado y tecnológico, con experiencia y el objeto de atender las demandas de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de cómputo de los Establecimiento de Sanidad Militar a nivel de la Regional N°12 y así garantizar la prestación de los servicios de soporte técnico, favoreciendo el pronóstico de los usuarios, teniendo en cuenta que en la actualidad los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército, no cuentan con estos recursos ni con la logística pertinente en soporte preventivo y correctivo ni el recurso humano para la satisfacción de la necesidad.

7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4741		Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	Ver Nota

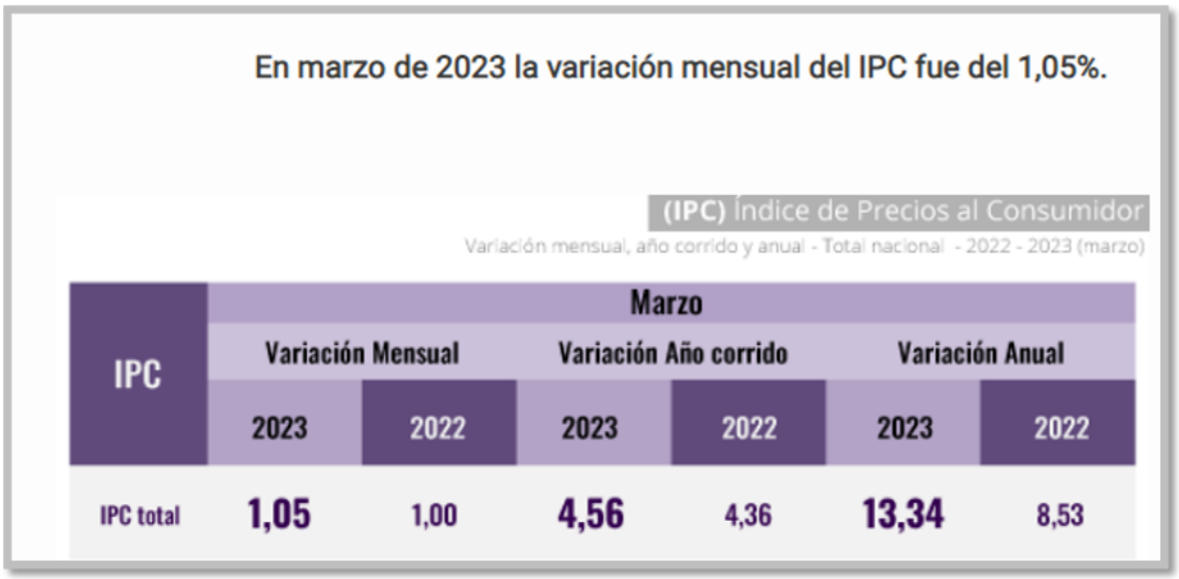
Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
• El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
• El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
• El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc..
• El comercio al por menor de relojes inteligentes.

7.2.3 VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

7.2.3.1 INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,34%. Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto



IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

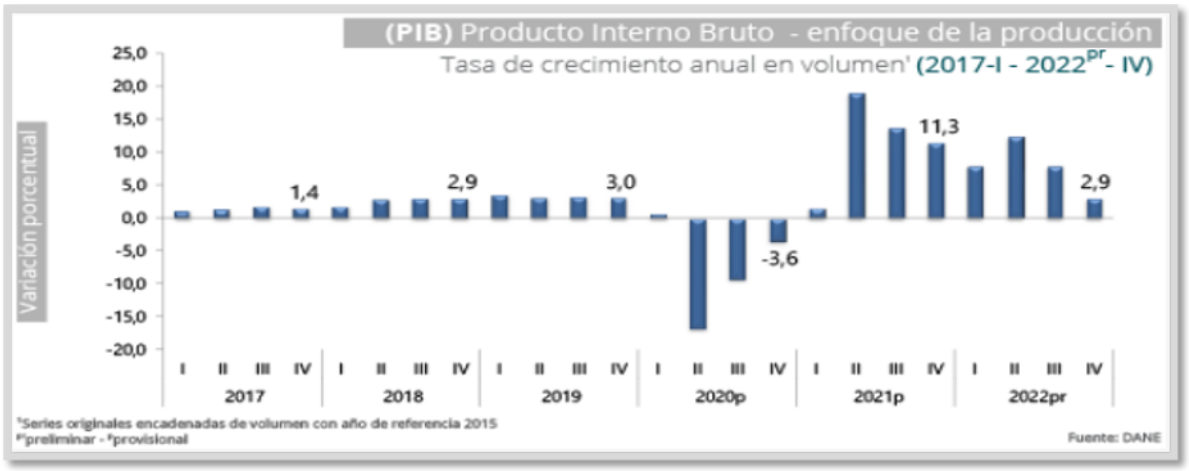
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

7.2.3.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB IV TRIMESTRE 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.
- En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

7.4.3.3 EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)



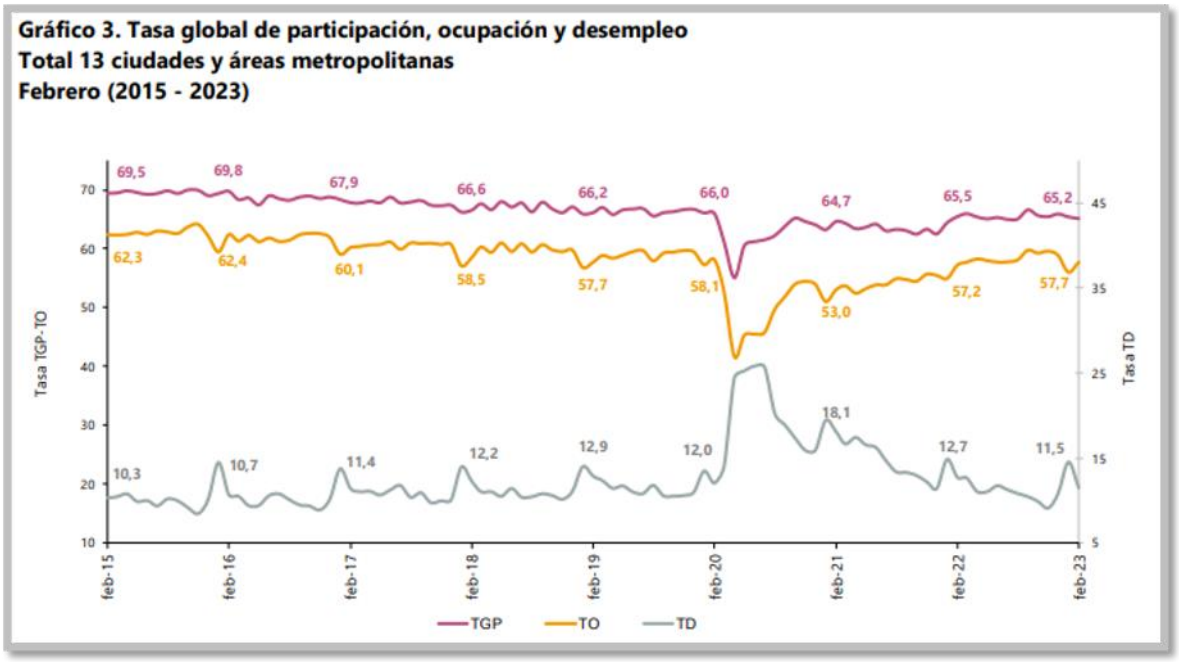
Fuente: DANE, GEIH.

- **Tasa global de participación (TGP):** es la relación porcentual entre la fuerza de trabajo y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.
- **Tasa de desempleo (TD):** es la relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).
- **Tasa de ocupación (TO):** es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que

integran la población en edad de trabajar (PET).

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual



En febrero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó una reducción de 0,3 porcentuales respecto a febrero de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales).

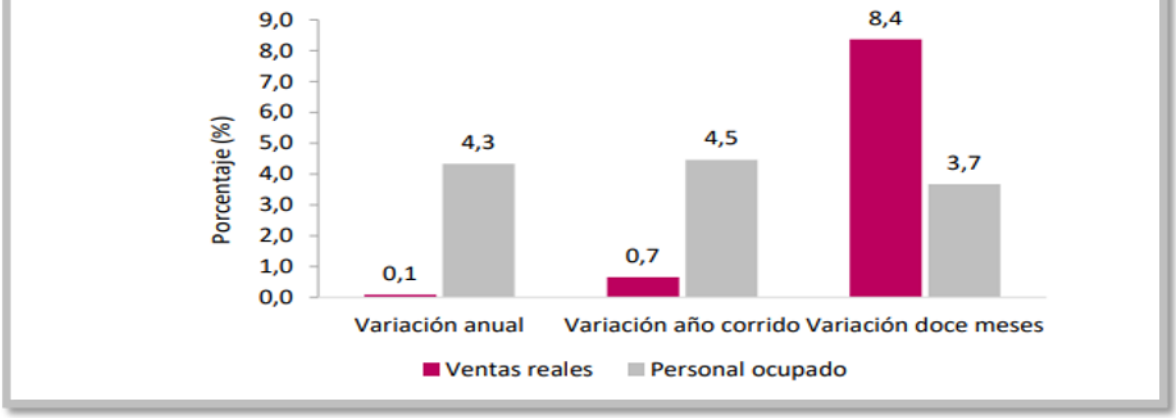
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Febrero 2022	Febrero 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	22.233	100	552	
Transporte y almacenamiento	1.488	1.683	7,6	194	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.617	7,3	141	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.262	14,7	135	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.061	4.131	18,6	70	0,3
Actividades inmobiliarias	176	246	1,1	70	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	475	508	2,3	33	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.863	8,4	24	0,1
Industrias manufactureras	2.334	2.336	10,5	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	410	404	1,8	-6	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.546	11,5	-10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.778	1.756	7,9	-22	-0,1
Construcción	1.552	1.525	6,9	-27	-0,1
Información y comunicaciones	399	356	1,6	-43	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) . FEBRERO 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2023 Pr.



En febrero de 2023, las ventas reales del comercio minorista crecieron 0,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,4%. Si se comparan los resultados de febrero de 2023 con los de febrero de 2019 se evidencia un incremento de 20,9% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Febrero 2023

Indicador	Variación anual Febrero 2023 / febrero 2022	Variación año corrido Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2022	Variación doce meses Marzo 2022 - febrero 2023 / marzo 2021 - febrero 2022	Variación cuatrienal Febrero 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	0,1	0,7	8,4	20,9	22,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,4	1,0	8,1	23,4	24,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-0,8	1,0	7,8	19,7	20,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	1,4	1,1	8,2	23,3	24,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	0,6	1,7	7,4	22,5	23,0
Total Personal ocupado	4,3	4,5	3,7	2,4	2,3

Fuente: DANE – EMC

En febrero de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 0,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 1,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con -1,0 puntos porcentuales.

Total nacional
Febrero 2023/ febrero 2022
Febrero 2023/ febrero 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Febrero de 2023/ febrero de 2022 Variación %	Contribución PP	Febrero de 2023 / febrero de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**0,1**	**0,1**	**20,9**	**20,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,2	1,1	45,9	3,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	21,1	0,4	48,3	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	7,0	0,3	115,6	3,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3	24,7	1,0
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1	29,6	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	7,8	0,1	23,7	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,0	0,0	37,7	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	0,8	0,0	22,6	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,2	0,0	4,6	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0	6,9	1,4
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,4	0,0	31,9	0,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,0	0,0	10,5	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	23,0	1,7
Prendas de vestir y textiles	-2,4	-0,1	24,8	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-4,9	-0,2	22,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-8,6	-0,2	25,0	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,0	-0,4	11,2	1,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-9,7	-0,4	20,6	0,8
Combustibles para vehículos automotores	-5,0	-1,0	11,5	2,4

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 13,8% para el mes de febrero de 2023 en relación con febrero de 2022. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 6,7 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 4,3 puntos

porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de febrero de 2023 frente a febrero de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 63,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Febrero 2023 / febrero 2022
Febrero 2023 / febrero 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Feb 2023 /feb 2022 Var (%)	Margen comercial Feb 2023 /feb 2022 Cont. (pp)	Personal Feb 2023 /feb 2022 Var (%)	Personal Feb 2023 /feb 2022 Cont. (pp)	Margen comercial Feb 2023 /feb 2019 Var (%)	Margen comercial Feb 2023 /feb 2019 Cont. (pp)	Personal Feb 2023 /feb 2019 Var (%)	Personal Feb 2023 /feb 2019 Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**13,8**	**13,8**	**3,6**	**3,6**	**63,1**	**63,1**	**6,5**	**6,5**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,0	2,8	4,0	1,3	66,9	19,8	5,0	1,6
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,5	4,3	4,6	1,0	56,8	15,6	16,5	3,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	15,7	6,7	2,8	1,3	64,6	27,7	3,5	1,6

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

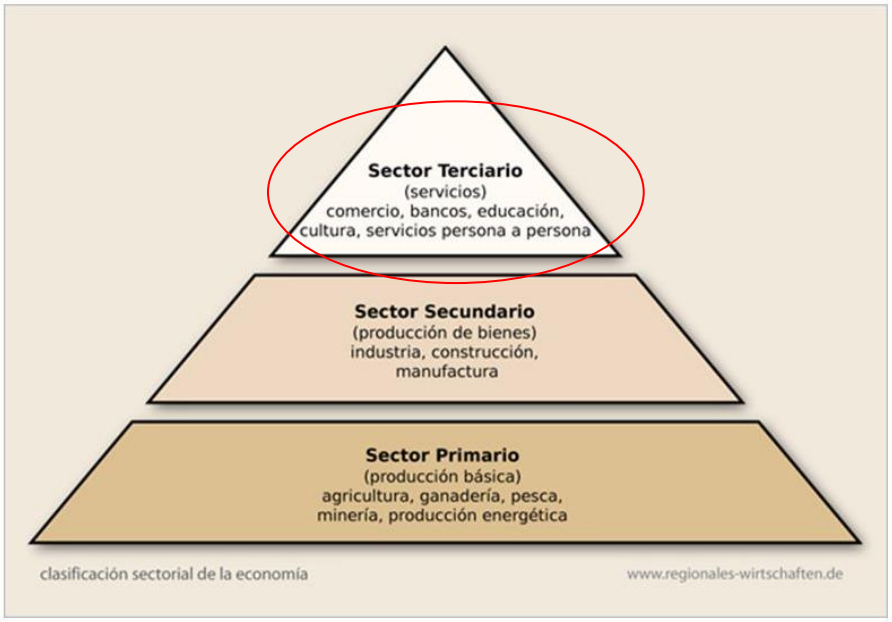
Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	**Sector agropecuario:** El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.

SECTOR DE LA ECONOMIA

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



La clasificación Industrial Internacional Uniforme recoge todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

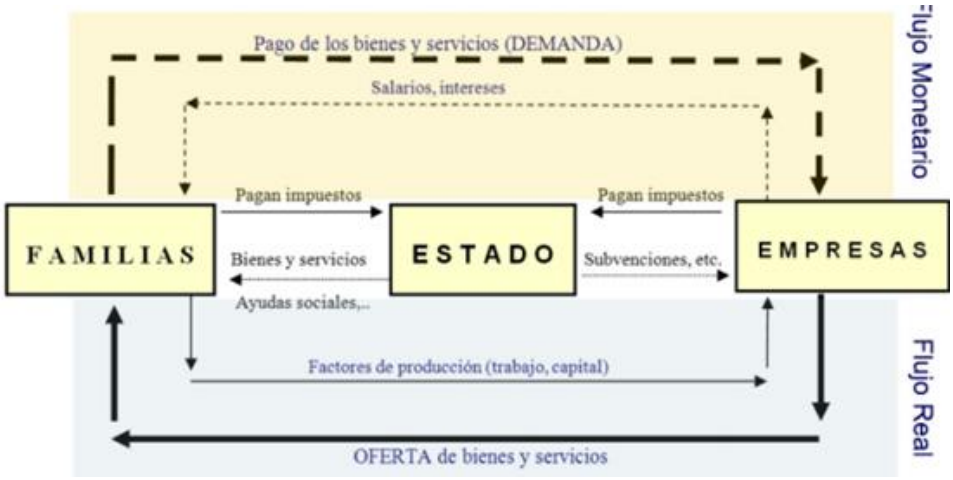
AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así: Cambios Tecnológicos: En lo que respecta al suministro de repuestos; estos deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; y en lo correspondiente a los mantenimientos estos deben ser realizados por personal idóneo.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Los productos y servicios a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de equipos de cómputo y comunicación.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos y servicios que se están requiriendo.
Cabe resaltar que todos los productos se requieren originales y no se aceptan productos re manufacturados, y/o empacados de forma no indicada.

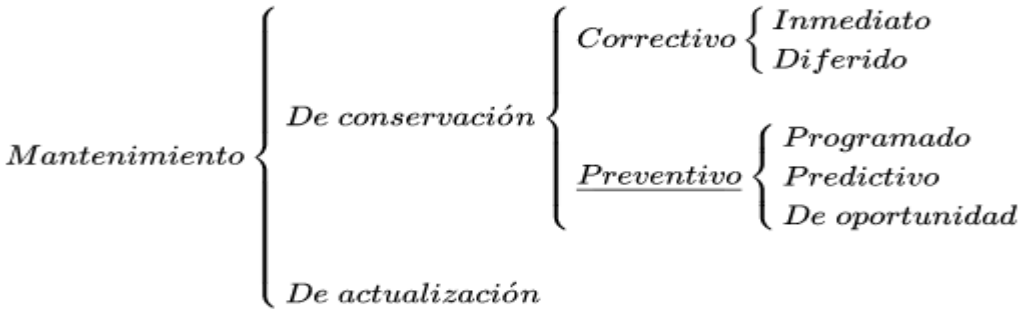
Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios y elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

I. MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

TIPOS DE MANTENIMIENTOS



El mantenimiento programado, donde las revisiones se realizan por tiempo, o lapsos establecidos.

El mantenimiento predictivo, trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.

El mantenimiento de oportunidad es aquel que se realiza aprovechando los periodos de no utilización, evitando de este modo parar los equipos o las instalaciones cuando están en uso, es lógico realizar las revisiones y posibles reparaciones garantizando de este modo su buen funcionamiento durante el mismo.

Relativo a la informática,: el mantenimiento en la revisión de equipos en funcionamiento para garantizar su buen funcionamiento, tanto de hardware como de software en un ordenador o PC. Estos influyen en el desempeño fiable del sistema, en la integridad de los datos almacenados y en un intercambio de información correcta, a la máxima velocidad posible dentro de la configuración óptima del sistema.

Dentro del mantenimiento preventivo existe software que permite al usuario vigilar constantemente el estado de su equipo, así como también realizar pequeños ajustes de una manera fácil.

Además, debemos agregar que el mantenimiento preventivo en general se ocupa en la determinación de condiciones operativas, de durabilidad y fiabilidad de un equipo en mención este tipo de mantenimiento nos ayuda en reducir los tiempos de parada que pueden generarse por mantenimiento correctivo.

En lo referente al mantenimiento preventivo de un producto software, se diferencia del resto de tipos de mantenimiento, especialmente del mantenimiento de actualización, que se produce generalmente tras una petición de cambio por parte del cliente o del usuario final o tras un estudio de posibilidades de mejora en los diferentes módulos del sistema, el preventivo se produce para garantizar el funcionamiento en las condiciones actuales de prestaciones, seguridad y fiabilidad.

Aunque el mantenimiento preventivo es considerado valioso para las organizaciones, existen una serie de fallas en la maquinaria o errores humanos: averías, mal uso, etc. que son impredecibles a la hora de realizar estos procesos de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo programado y la sustitución planificada de equipos son dos de las tres políticas disponibles para los ingenieros de mantenimiento.

PARA QUE SIRVE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos. Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25 %, reduce 30 % los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50 %.

Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales, están basados en el hecho de que los equipos e instalaciones funcionan ocho horas laborables al día y cuarenta horas laborables por semana. Si las máquinas y equipos funcionan por más tiempo, los programas se deben modificar adecuadamente para asegurar un mantenimiento apropiado y un equipo duradero.

El área de actividad del mantenimiento preventivo es de vital importancia en el ámbito de la ejecución de las operaciones en la industria de cualquier tamaño.

De un buen mantenimiento depende no sólo un funcionamiento eficiente de las instalaciones y las máquinas, sino que, además, es preciso llevarlo a cabo con rigor para conseguir otros objetivos como el hacer que los equipos tengan periodos de vida útil duraderos, sin excederse en lo presupuestado para el mantenimiento.

Las estrategias convencionales de "reparar cuando se produzca la avería" ya no sirven. Fueron válidas en el pasado, pero ahora si se quiere ser productivo se tiene que ser consciente de que esperar a que se produzca la avería es incurrir en unos costos excesivamente elevados (pérdidas de producción, deficiencias en la calidad, tiempos muertos y pérdida de ganancias).

II. QUE ES EL SERVICIO TÉCNICO

Es un área que proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el hardware o software de una computadora, de un servidor de Internet, de los periféricos, o de cualquier otro equipo o dispositivo.

El servicio técnico informático es un tipo de asistencia que se presta a los usuarios de equipos informáticos, a raíz de necesidades o problemas que puedan tener tanto con el software como con el hardware de sus equipos, redes etc.

TIPOS DE SOPORTE TÉCNICO:

- Soporte técnico vía telefónica
- Soporte técnico vía chat
- Soporte técnico vía asistencia técnica personal
- Soporte técnico vía asistencia remota

ALGUNAS ÁREAS QUE ABARCA

- Reparación de PC
- Redes cableadas / wifi
- Respaldo de datos
- Instalaciones y configuraciones

Y ESTAS ÁREAS A SU VEZ PUEDEN DESGLOSARSE EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SOFTWARE

- Instalación y actualización de sistemas operativos (Windows, Linux, etc.)
- Configuración y personalización del sistema operativo
- Instalación de drivers y aplicaciones relacionadas al hardware
- Instalación de programas varios (Office, Photoshop, Corel, Autocad, etc.)
- Instalación de software antivirus
- Instalación de software antispyware
- Instalación de software antimalware
- Instalación de programas de seguridad
- Instalación de software de mantenimiento de PC
- Desinstalación de programas y/o actualización
- Diagnóstico preventivo
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de video
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de audio
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de red

HARDWARE

- Armado de computadoras a medida del cliente
- Actualización de equipos
- Reparación de componentes con fallas
- Reemplazo de componentes defectuosos
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de video
- Instalación y configuración de placas de audio

- Instalación y configuración de placas de red
- Actualización de componentes
- Instalación y actualización de memoria
- Instalación de discos rígidos y lecto-grabadoras de CD y DVD
- Instalación de periféricos
- Testeo de placas madre (mother)
- Configuración de Bios
- Optimización del hardware para su mejor rendimiento
- Limpieza física de componentes internos
- Soluciones a problemas de recalentamiento y temperatura
- Instalación y configuración de redes informática, router y equipos externos.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE BIENES:

El recibo de los bienes se hará de acuerdo al cronograma, manteniendo el siguiente protocolo.

El supervisor del contrato procederá a recibir los bienes, observando las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública, y para tal efecto levantará un acta en la que conste:

1) Número de elementos recibidos
2) Clase de elementos recibidos
3) Verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo a las fichas recibidas en la oferta para cada elemento
4) Levantamiento de un acta donde conste las observaciones correspondientes a la entrega de los bienes, la cual será suscrita por el Supervisor del contrato, el almacén.

REFERENCIAS

file:///C:/Users/MARITZA/Downloads/bol_emc_feb23.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleohttps://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf
https://www.fierros.com.co/es/noticias/asociaciones-y-entidades-del-sector-ferretero
https://www.andi.com.co/Home/Camara/20-industria-de-pulpa-papel-y-carton

7.4 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESM BASPC09, UBAM BIPIG, UBAM BIMAG27 Y ENFERMERIA BITER 9, PARA LA VIGENCIA 2023",** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESM BASPC09, UBAM BIPIG, UBAM BIMAG27 Y ENFERMERIA BITER 9, PARA LA VIGENCIA 2023",** en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes de acuerdo a la ficha técnica y especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Por otra parte, los elementos del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS,** son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad jurídica para contratar los equipos industriales que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS,** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

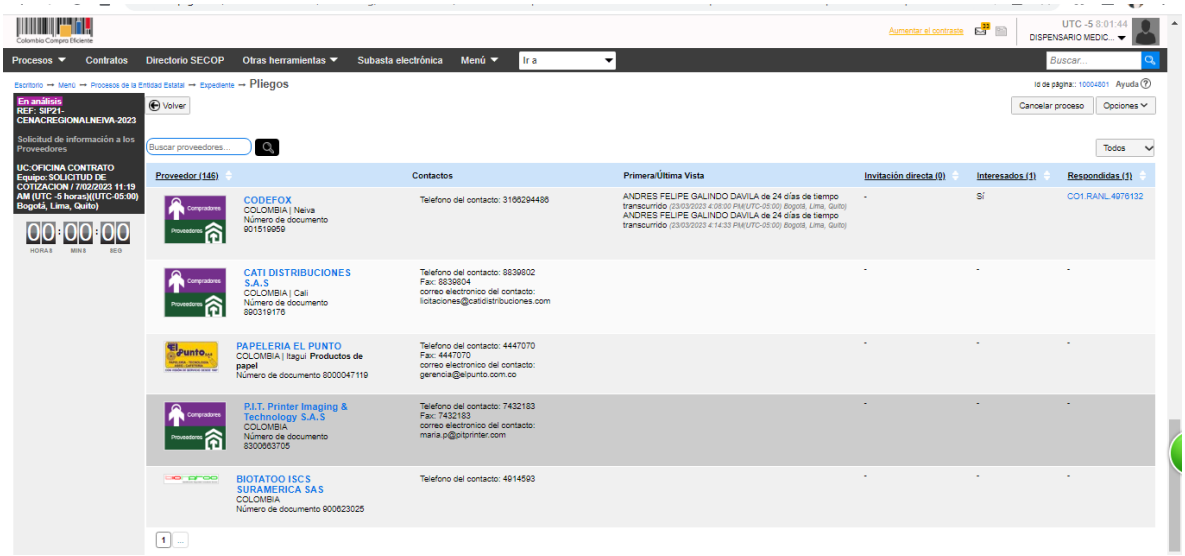
Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por proveer elementos de características similares a un consumidor final, estos bienes, se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

a. **Proveedores**



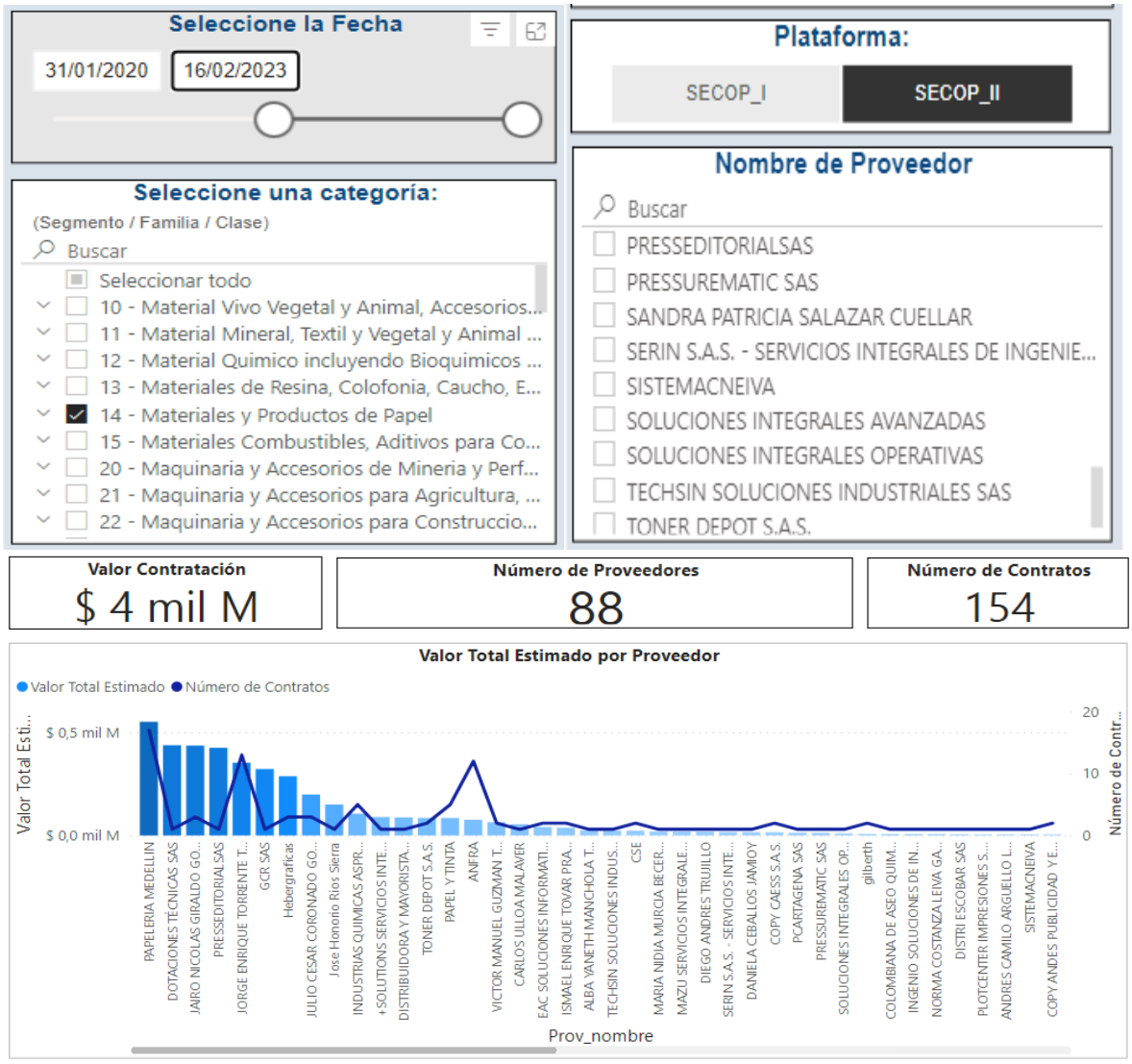
En el SECOP II se evidencia que están registradas muchas empresas, de las cuales a continuación se refleja en el siguiente cuadro (muestra de las primeros 50), proponentes al presente proceso.

Proveedor (146)	Contactos

CODEFOX SAS	codefoxneiva@gmail.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	licitaciones@catidistribuciones.com
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	gerencia@elpunto.com.co
P.I.T. Printer Imaging & Technology S.A.S	maria.p@pitprinter.com
BIOTATOO ISCS SURAMERICA SAS	ch.doll.co@biotatoo.co
NEX COMPUTER S.A.S	uriel@nex.com.co
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	ventas.dicomtex@hotmail.com
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	angie.moncada@ferlag.com
SUPRISA S.A.S	marcela.ortiz@suprisa.com.co
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	comercial3@amerout.com
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	dpava@sossuministros.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	info@arioscolombia.com.co
IMPORMARCAS S.A.S	impormarcas@une.net.co
ZINGAL S.A.S	licitaciones1@factoriasandinas.com
PAPELERIA LOS ANDES SAS	info@papelerialosandes.com
COPYMAS SAS	gerenciageneral@copymasltda.com
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	info@rayco.co
LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	info@caprosumsas.com
E&C INGENIEROS SAS	gerencia@eycingenieros.com
DISTRIBUIDORA SAVAR HERMANOS S.A.S	savarhermanossas@gmail.com
Martha Gisela Salcedo de Moreno / Ready to copy	contratos@readytocopy.com.co
Lilia Fanny Guevara Parrado	officetoner@gmail.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	info@manufacturassumapaz.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	induguerrero0526@yahoo.com
CRH SUMINISTROS SAS	carolayhp211@gmail.com
Productos y Servicios de Tecnologia SAS	jamarav@hotmail.com
GB PROVEEDORES SAS	gbproveedores@gmail.com
JAAMSA COLOMBIA	nestord@jaamsa.com
ABKA COLOMBIA	info@abkacolombia.com
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	metalicaslaindustrial@outlook.com
TONERTECH SAS	andrea.molano@tonertechsa.com
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	licitacionesycontratos@tyscomp.com
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	gerencia@godelsas.com
SOLUCIONES AIN SOPH S.A.S	ventas@ainsoph.com.co
SAUL RIVERA FRANCO	mundialventas1@hotmail.com
COMPUSYSTEM SAS	compusystem@compusystem.co
CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	gerencia@bestprintsuministros.com
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	dotacionestecnicas97@gmail.com
USALASER S.A.S.	gerencia@usa-laser.com
OZALID S.A.	ozalid@ozalid.com.co
COMPURENT SAS	juliana.varela@compurent.com.co
UNISYS DE COLOMBIA, S A	martha.naranjo@co.unisys.com
distribuciones aliadas	distrialiadas@gmail.com

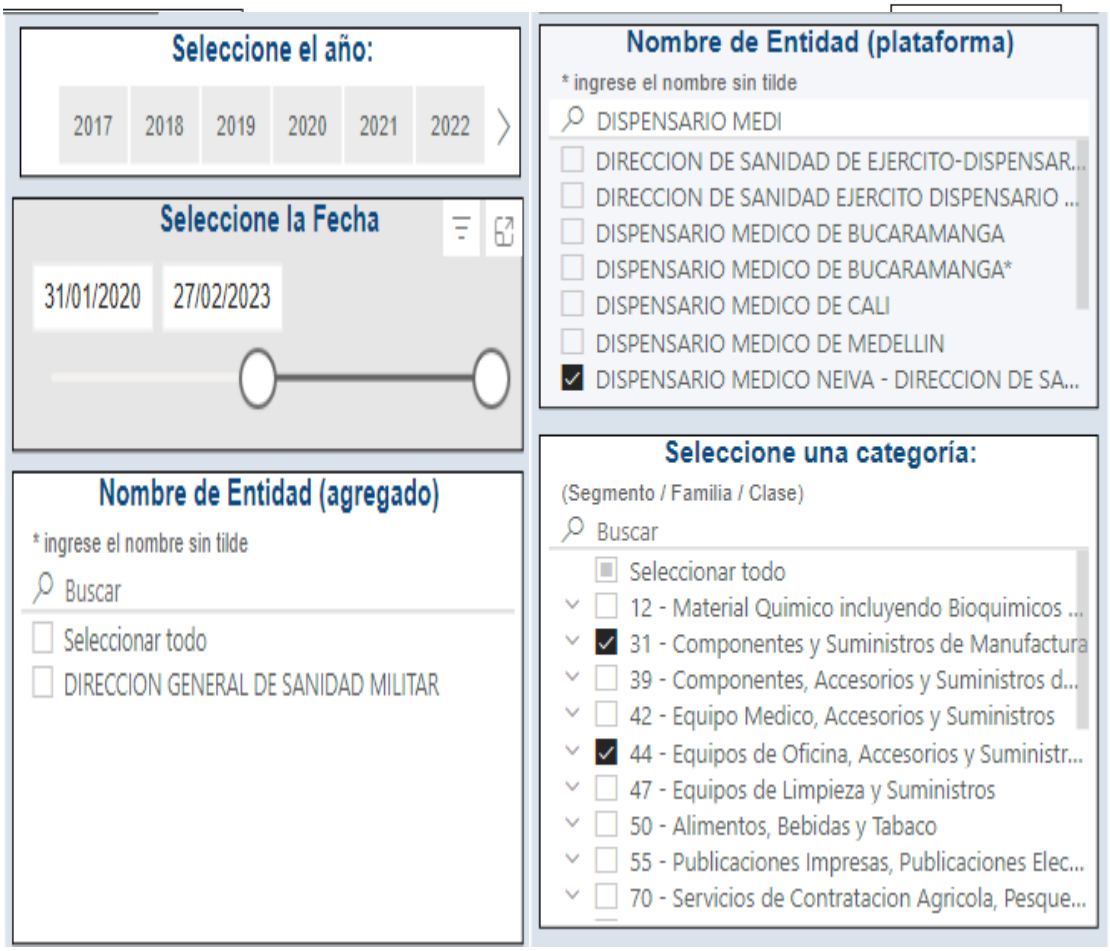
SUMINCOL S.A.S	edwin.zambrano@sumincol.net
Alqui-tec Ltda	comercial@alqui-tec.com
Pedro Antonio Bohorquez Ortega	ventas@inyectintas.com
NEW COPIERS TECNOLOGY LTDA	newcopiers@hotmail.com
Colombia identificaciones	coloidentificaciones@gmail.com
SERGIO ALEJANDRO GIL SANCHEZ	districorp@hotmail.com
SUMIPEL S&P SAS	licitaciones@sumipel.com.co

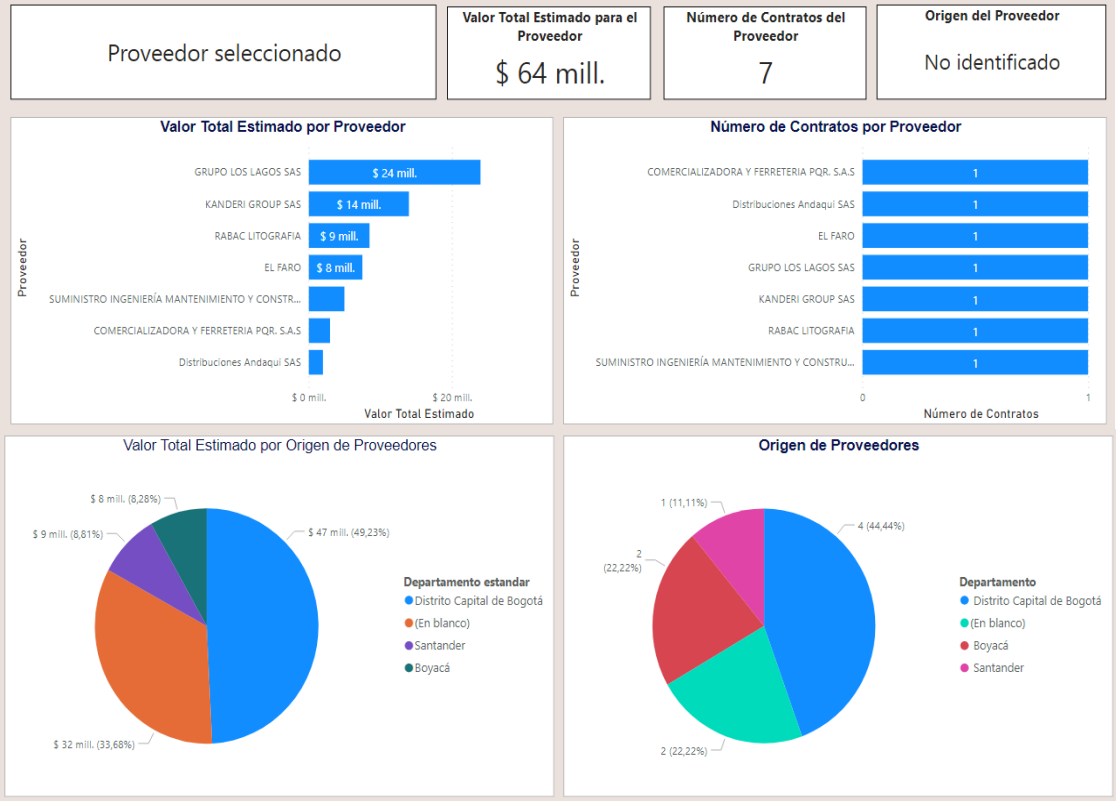
ANÁLISIS DE OFERTA





ANÁLISIS DE DEMANDA





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

a. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

8.1 ACUERDOS MARCOS VIGENTES

Desde el punto de vista juridico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del articulo 30 MYPYMES y MINIMA CUANTIA de la Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendemieto en Colombia" que modifica el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 la contratacion cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantia de la entidad independientemente de su objeto, se efectura por la modalidad de minima cuantia, razon por la el acuerdo marco Suministro de Servicios de Impresión II CCE-103-AMP 2021 no es aplicable al presente proceso, esto dado a que el presupuesto asignada es sola la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.600. 000.oo)





Por otra parte el acuerdo marco que se encuentra vigente y hasta 25 de julio de 2023, la entidad no se acoge al presente acuerdo, teniendo en cuenta ademas que el suministro de impresion es solo para los establecimiento de Sanida Militar de la Regional XII y las caracterisitcas tecnicas del presente proceso no corresponden del todo a las estipuladas en el catalogo del acuerdo, por ello el Dispensario medio de Neiva deja constancia las dos razones por las que se aparta de mismo tomando como modalida de contratacion la Minima Cuantia.

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, y evidencia que no se encontró proceso o contrato con las especificaciones técnicas iguales a las solicitadas por las unidades.

9.2 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la **SIP-026-CENACREGIONALNEIVA-2023. S**e otubo respuesta de **una (1)** cotizacion a través de la plataforma SECOP II.

SIP26-CENACREGIONALNEIVA-2023
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: OFICINA CONTRATO

Fecha de presentación de ofertas 28/03/2023 4:00 PM
Fecha de publicación 10/02/2023 10:31 AM

Detalle

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICO PCS SERVIDORES IMPRESORAS ESCÁNERES CENTROS DE CABLEADO AIRES ACONDICIONADOS RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO A TODO COSTO

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COEFOX	CODEFOX	23/03/2023 3:37 PM	23.777.200 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Así mismo se solicitó cotizaciones vía correo electrónico a empresas del sector por parte del área de planes de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva.

Nota: La cotización presentada en el SECOP II (ANDRES FELIPE GALINDO DAVILA – CODEFOX NIT: 1075229825-8 no se tiene en cuenta para el presente proceso debido a que el representante legal no ha renovado Cámara de Comercio.



Por lo anterior se relaciona información de las dos **(03)** empresa que cotizaron y de lo cual se expide el aval por parte del comité técnico estructurador.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

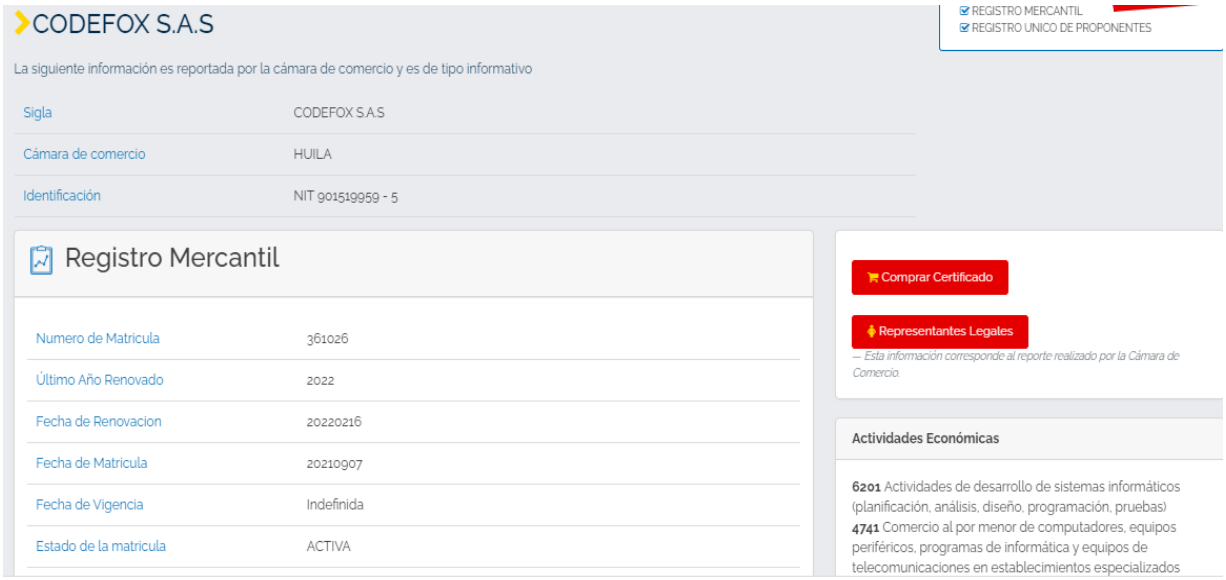
EMPRESA	FECHA RECIBO DE	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO

	COTIZACION		
CODEFOX SAS	23/03/2023	CUMPLE	8/05/2023
INNOVA SEGURIDAD SAS	29/03/2023	CUMPLE	8/05/2023
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS - PC ING SAS	14/03/2023	CUMPLE	8/05/2023
ACS COLOMBIA	13/04/2023	CUMPLE	8/05/2023

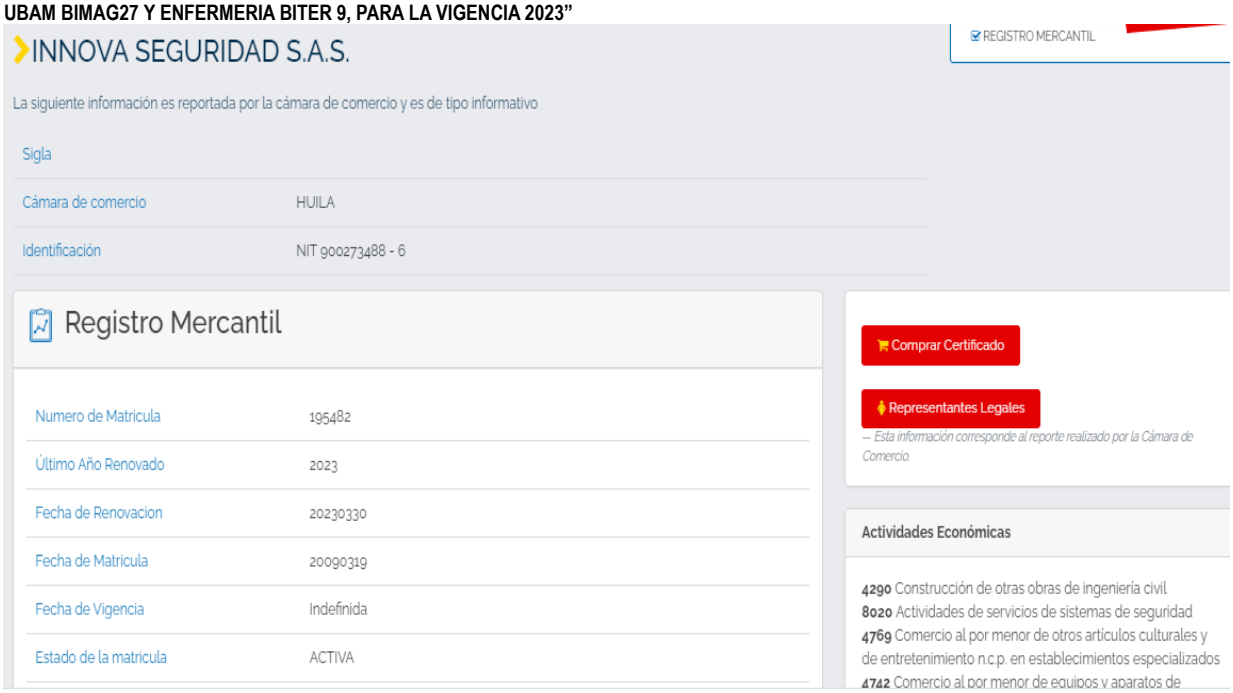
ESPACIO EN BLANCO

PANTALLAZO DE VERIFICACION DE:
RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

VERIFICACION RUES
CODEFOX SAS
NIT. 901519959-5



VERIFICACION RUES
INNOVA SEGURIDAD SAS
NIT: 900273488-6



INNOVA SEGURIDAD S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900273488 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	195482
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20090319
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de

VERIFICACION RUES

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS - PC ING SAS

NIT: 900827465-6



PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	PC-ING SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900827465 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3075454
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230428
Fecha de Matricula	20190228
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

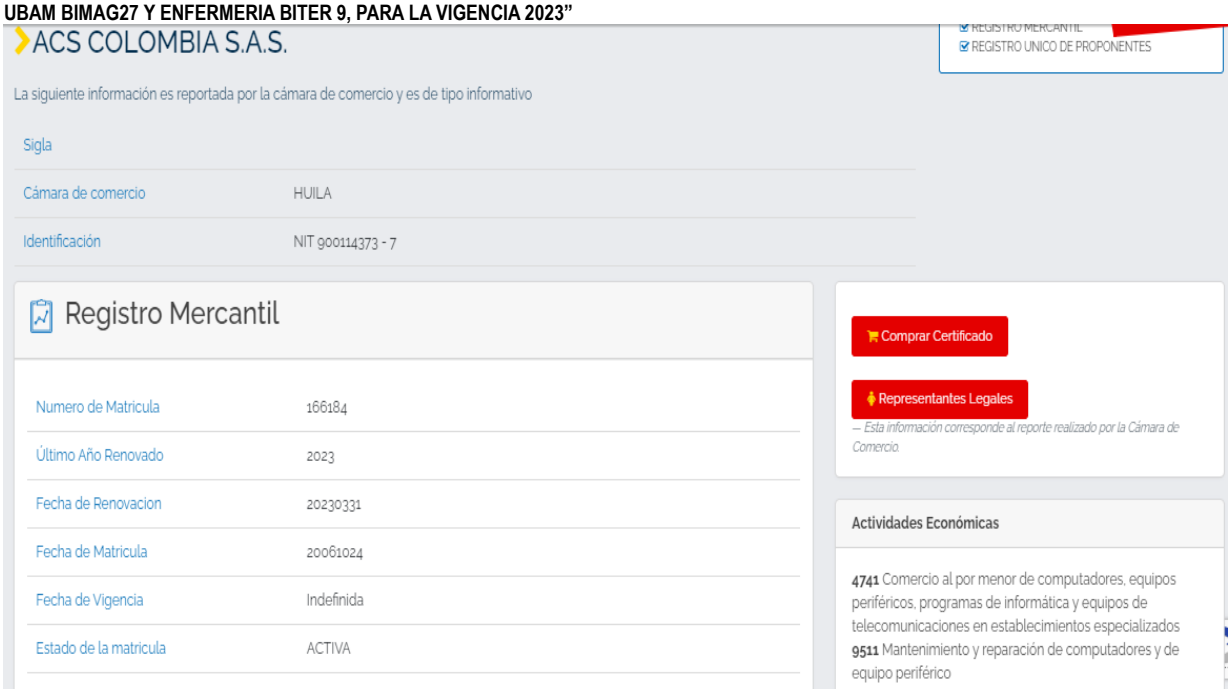
Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4329 Otras instalaciones especializadas

VERIFICACION RUES

ACS COLOMBIA

NIT: 900114373-7



ACS COLOMBIA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900114373 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	166184
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20061024
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

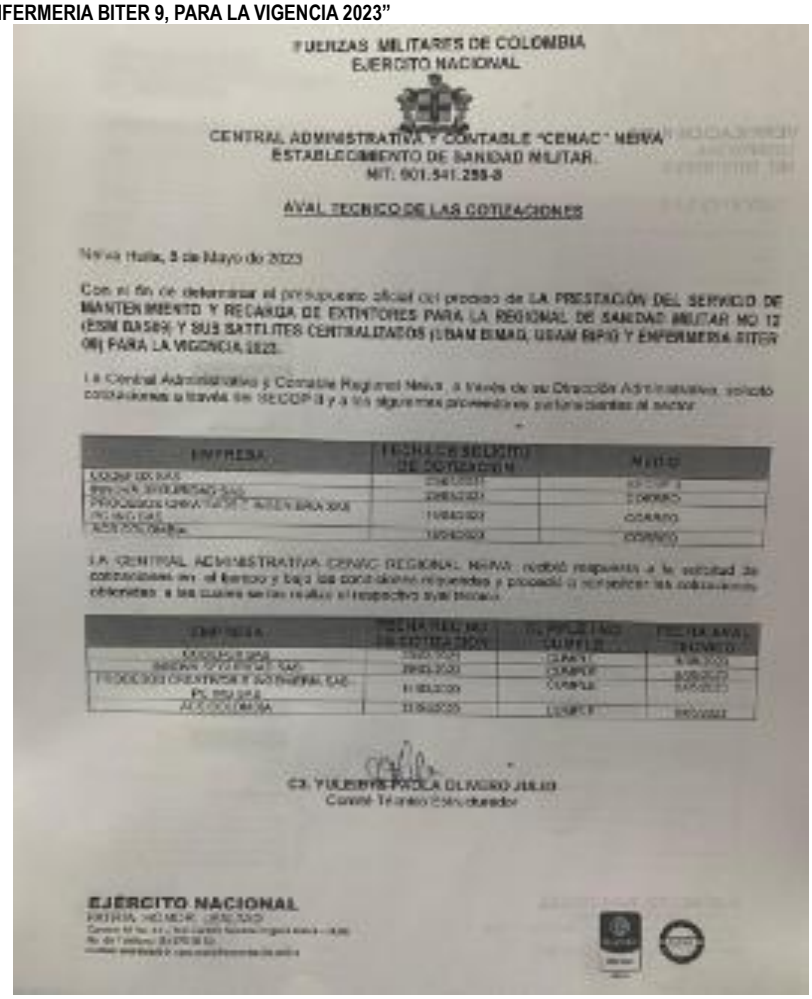
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

AVAL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR
NIT. 901.541.255-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 3 de Mayo de 2023

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO 12 (ESM BASIC) Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS (UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER 09) PARA LA VIGENCIA 2023.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicito cotizaciones a través de SECOP II y a los siguientes proveedores particulares del sector:

EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	VALOR

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a recepcionar las cotizaciones obtenidas, a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico.

EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO

CR. YULIETH PAOLA OLIVERO JULIO
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

9.3 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron dos (02) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de

2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESPACIO EN BLANCO

COTIZACIONES

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CODEFOX SAS	INNOVA SEGURIDAD SAS	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS - PC ING SAS	ACS COLOMBIA
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOA DE CONSTRUCCION)								
1	81111500	ESCANEADA E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	SERVICIO	1	297.000	309.400	380.800	95.200
2	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	166.600	176.120	243.950	214.200
3	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED INALÁMBRICA 100/1000 PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	166.600	174.930	249.900	238.000
4	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ROUTER ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	SERVICIO	1	654.500	690.200	821.100	654.500
5	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	1	190.400	208.250	318.920	178.500
6	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	1	214.200	226.100	304.640	214.200
7	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA LENOVO THINKCENTER	SERVICIO	1	952.000	963.900	1.249.500	297.500
8	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA PC COMPUMAX 5052-800	SERVICIO	1	333.200	339.150	433.160	178.500

9	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTILES QUE CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS. LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES ÓPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, LUBRICACIÓN DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACIÓN DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	SERVICIO	1	**297.500**	**308.210**	**393.890**	**142.800**
10	81111800	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE PUNTO DE RED CAT 5E A TODO COSTO QUE INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	SERVICIO	1	**178.500**	**186.830**	**287.980**	**178.500**
11	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**214.200**	**217.770**	**252.280**	**178.500**
12	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	SERVICIO	1	**952.000**	**975.800**	**1.249.500**	**214.200**
13	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	1	**142.800**	**148.750**	**287.980**	**119.000**
14	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	1	**180.000**	**218.960**	**390.320**	**119.000**
15	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**166.600**	**173.740**	**249.900**	**119.000**
16	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**214.200**	**217.770**	**315.350**	**119.000**

17	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**380.800**	**387.940**	**497.420**	**178.500**
18	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**238.000**	**255.850**	**340.340**	**178.500**
19	81111500	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**380.800**	**389.130**	**474.810**	**178.500**
20	81111500	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**238.000**	**252.280**	**304.640**	**178.500**
21	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 4 GENERACIÓN	SERVICIO	1	**892.500**	**898.450**	**1.239.980**	**238.000**
22	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR INTEL CORE I5 4330M DE 3.4GHZ DE 4 GENERACIÓN	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.095.990**	**1.732.640**	**238.000**
23	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR FX 4300 DE 3,8GHX AM3	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.142.400**	**1.770.720**	**238.000**
24	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR AMD RYZEN 5 3600	SERVICIO	1	**1.309.000**	**1.374.450**	**2.089.640**	**238.000**
25	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR CORE I5 9TH GEN 9400 2.9 GHZ	SERVICIO	1	**1.547.000**	**1.574.370**	**2.050.370**	**238.000**
26	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESSOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	SERVICIO	1	**1.606.500**	**1.642.200**	**2.351.440**	**238.000**
27	81112300	REPARACIÓN DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	SERVICIO	1	**178.500**	**186.830**	**332.010**	**142.800**
28	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACIÓN-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	SERVICIO	1	**142.800**	**146.370**	**220.150**	**95.200**
29	81111800	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED A TODO COSTO POR METRO	SERVICIO	1	**178.500**	**180.880**	**249.900**	

30	81111500	FORMATEO GENERAL E INSTALACIÓN DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC.) PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**184.450**	**252.280**	
31	81111800	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD A TODO COSTO	SERVICIO	1	**95.200**	**104.720**	**196.350**	**95.200**
32	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LÁSER, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE.	SERVICIO	1	**535.500**	**543.830**	**803.250**	**178.500**
33	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,- VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS, -	SERVICIO	1	**238.000**	**257.040**	**378.420**	**142.800**
34	81111500	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	SERVICIO	1	**178.500**	**180.880**	**293.930**	**175.800**
35	81111500	MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTAS A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**183.260**	**279.650**	**142.800**
36	81111800	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	SERVICIO	1	**178.500**	**188.020**	**252.280**	
37	81111800	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO) A TODO COSTO	SERVICIO	1	**35.700**	**41.650**	**77.350**	**59.500**
38	81111800	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (MOUSE) A TODO COSTO	SERVICIO	1	**35.700**	**42.840**	**77.350**	**59.500**
39	81111800	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA CON SISTEMA DE RECARGA	SERVICIO	1	**178.500**	**183.260**	**304.640**	**142.800**

40	81111500	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE SONIDO PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**142.800**	**152.320**	**252.280**	
41	81111500	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**535.500**	**543.830**	**775.880**	
42	81112200	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	**178.500**	**189.210**	**292.264**	**178.500**
43	81111900	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	**297.500**	**299.880**	**378.420**	**119.000**
44	81111500	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	1	**142.800**	**143.990**	**240.380**	
45	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	SERVICIO	1	**142.800**	**149.940**	**243.950**	
46	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK LASER MX622 REF.: 56F4U00	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.088.850**	**1.704.080**	
47	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX PHASER REF.: 4510	SERVICIO	1	**535.500**	**547.400**	**699.720**	
48	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET ENTERPRICE MFP M630, M606 REF:CF281A	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.094.800**	**1.732.640**	
49	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET 600 M602	SERVICIO	1	**952.000**	**968.660**	**1.330.420**	
50	81111500	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	SERVICIO	1	**178.500**	**182.070**	**280.840**	
51	81111500	MANTENIMIENTO POR CAMBIO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	SERVICIO	1	**1.785.000**	**1.868.300**	**2.275.280**	
52	81111500	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	1	**178.500**	**183.260**	**265.370**	

53	81111800	REALIZACIÓN DE BACUKP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**259.420**	
TOTAL					**23.777.200**	**24.563.980**	**34.729.674**	**6.935.000**

9.4 ANÁLISIS ESTADISTICO DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**MEDIA GEOMETRICA**
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico
b) **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico
d) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
e) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**
f) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio el PROMEDIO DE MERCADO

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOA DE CONSTRUCCION)												
1	81111500	ESCANEADA E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	SERVICIO	1	95.200	270.600	303.200	122.626	45%	270.600	270.600	PROMEDIO DE MERCADO
2	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	166.600	200.218	195.160	35.679	18%	166.600	166.600	MENOR VALOR MERCADO
3	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED INALÁMBRICA 100/1000 PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	166.600	207.358	206.465	42.667	21%	166.600	166.600	MENOR VALOR MERCADO
4	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ROUTER ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	SERVICIO	1	654.500	705.075	672.350	79.160	11%	654.500	654.500	MENOR VALOR MERCADO
5	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	1	178.500	224.018	199.325	64.439	29%	178.500	178.500	MENOR VALOR MERCADO
6	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	1	214.200	239.785	220.150	43.599	18%	214.200	214.200	MENOR VALOR MERCADO
7	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA LENOVO THINKCENTER	SERVICIO	1	297.500	865.725	957.950	403.007	47%	865.725	865.725	PROMEDIO DE MERCADO
8	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA PC COMPUMAX 5052-800	SERVICIO	1	178.500	321.003	336.175	105.458	33%	321.003	321.003	PROMEDIO DE MERCADO

9	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTILES QUE CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS. LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES ÓPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, LUBRICACIÓN DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACIÓN DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	SERVICIO	1	**142.800**	**285.600**	**302.855**	**104.517**	**37%**	**285.600**	**285.600**	**PROMEDIO DE MERCADO**
10	81111800	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE PUNTO DE RED CAT 5E A TODO COSTO QUE INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	SERVICIO	1	**178.500**	**207.953**	**182.665**	**53.496**	**26%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
11	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**215.688**	**215.985**	**30.158**	**14%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
12	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	SERVICIO	1	**214.200**	**847.875**	**963.900**	**443.491**	**52%**	**847.875**	**847.875**	**PROMEDIO DE MERCADO**
13	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	1	**119.000**	**174.633**	**145.775**	**76.650**	**44%**	**174.633**	**174.633**	**PROMEDIO DE MERCADO**

14	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	1	**119.000**	**227.070**	**199.480**	**116.349**	**51%**	**227.070**	**227.070**	**PROMEDIO DE MERCADO**
15	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**119.000**	**177.310**	**170.170**	**54.150**	**31%**	**177.310**	**177.310**	**PROMEDIO DE MERCADO**
16	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**119.000**	**216.580**	**215.985**	**80.176**	**37%**	**216.580**	**216.580**	**PROMEDIO DE MERCADO**
17	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**361.165**	**384.370**	**132.959**	**37%**	**361.165**	**361.165**	**PROMEDIO DE MERCADO**
18	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**253.173**	**246.925**	**66.862**	**26%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
19	81111500	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**355.810**	**384.965**	**125.611**	**35%**	**355.810**	**355.810**	**PROMEDIO DE MERCADO**
20	81111500	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**243.355**	**245.140**	**51.866**	**21%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
21	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 4 GENERACIÓN	SERVICIO	1	**238.000**	**817.233**	**895.475**	**418.922**	**51%**	**817.233**	**817.233**	**PROMEDIO DE MERCADO**
22	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR INTEL CORE I5 4330M DE 3.4GHZ DE 4 GENERACIÓN	SERVICIO	1	**238.000**	**1.034.408**	**1.083.495**	**612.896**	**59%**	**1.034.408**	**1.034.408**	**PROMEDIO DE MERCADO**
23	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR FX 4300 DE 3,8GHX AM3	SERVICIO	1	**238.000**	**1.055.530**	**1.106.700**	**629.189**	**60%**	**1.055.530**	**1.055.530**	**PROMEDIO DE MERCADO**
24	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR AMD RYZEN 5 3600	SERVICIO	1	**238.000**	**1.252.773**	**1.341.725**	**763.343**	**61%**	**1.252.773**	**1.252.773**	**PROMEDIO DE MERCADO**
25	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR CORE I5 9TH GEN 9400 2.9 GHZ	SERVICIO	1	**238.000**	**1.352.435**	**1.560.685**	**778.072**	**58%**	**1.352.435**	**1.352.435**	**PROMEDIO DE MERCADO**
26	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESSOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	SERVICIO	1	**238.000**	**1.459.535**	**1.624.350**	**883.668**	**61%**	**1.459.535**	**1.459.535**	**PROMEDIO DE MERCADO**

27	81112300	REPARACIÓN DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	SERVICIO	1	**142.800**	**210.035**	**182.665**	**83.529**	**40%**	**210.035**	**210.035**	**PROMEDIO DE MERCADO**
28	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACIÓN-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	SERVICIO	1	**95.200**	**151.130**	**144.585**	**51.588**	**34%**	**151.130**	**151.130**	**PROMEDIO DE MERCADO**
29	81111800	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED A TODO COSTO POR METRO	SERVICIO	1	**178.500**	**203.093**	**180.880**	**40.553**	**20%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
30	81111500	FORMATEO GENERAL E INSTALACIÓN DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC.) PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**205.077**	**184.450**	**40.987**	**20%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
31	81111800	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD A TODO COSTO	SERVICIO	1	**95.200**	**122.868**	**99.960**	**49.193**	**40%**	**122.868**	**122.868**	**PROMEDIO DE MERCADO**
32	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LÁSER, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE.	SERVICIO	1	**178.500**	**515.270**	**539.665**	**256.626**	**50%**	**515.270**	**515.270**	**PROMEDIO DE MERCADO**
33	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON QUE CONSISTE EN: - LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,- VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS, -	SERVICIO	1	**142.800**	**254.065**	**247.520**	**96.800**	**38%**	**254.065**	**254.065**	**PROMEDIO DE MERCADO**
34	81111500	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	SERVICIO	1	**175.800**	**207.278**	**179.690**	**57.806**	**28%**	**175.800**	**175.800**	**MENOR VALOR MERCADO**

35	81111500	MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTAS A TODO COSTO	SERVICIO	1	**142.800**	**196.053**	**180.880**	**58.584**	**30%**	**142.800**	**142.800**	**MENOR VALOR MERCADO**
36	81111800	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	SERVICIO	1	**178.500**	**206.267**	**188.020**	**40.132**	**19%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
37	81111800	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO) A TODO COSTO	SERVICIO	1	**35.700**	**53.550**	**50.575**	**18.816**	**35%**	**53.550**	**53.550**	**PROMEDIO DE MERCADO**
38	81111800	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (MOUSE) A TODO COSTO	SERVICIO	1	**35.700**	**53.848**	**51.170**	**18.573**	**34%**	**53.848**	**53.848**	**PROMEDIO DE MERCADO**
39	81111800	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA CON SISTEMA DE RECARGA	SERVICIO	1	**142.800**	**202.300**	**180.880**	**70.575**	**35%**	**202.300**	**202.300**	**PROMEDIO DE MERCADO**
40	81111500	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE SONIDO PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**142.800**	**182.467**	**152.320**	**60.647**	**33%**	**182.467**	**182.467**	**PROMEDIO DE MERCADO**
41	81111500	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**535.500**	**618.403**	**543.830**	**136.442**	**22%**	**535.500**	**535.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
42	81112200	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	**178.500**	**209.619**	**183.855**	**55.328**	**26%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
43	81111900	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	**119.000**	**273.700**	**298.690**	**109.773**	**40%**	**273.700**	**273.700**	**PROMEDIO DE MERCADO**
44	81111500	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	1	**142.800**	**175.723**	**143.990**	**55.997**	**32%**	**175.723**	**175.723**	**PROMEDIO DE MERCADO**
45	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	SERVICIO	1	**142.800**	**178.897**	**149.940**	**56.451**	**32%**	**178.897**	**178.897**	**PROMEDIO DE MERCADO**
46	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK LASER MX622 REF.: 56F4U00	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.287.977**	**1.088.850**	**360.467**	**28%**	**1.071.000**	**1.071.000**	**MENOR VALOR MERCADO**

47	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX PHASER REF.: 4510	SERVICIO	1	**535.500**	**594.207**	**547.400**	**91.571**	**15%**	**535.500**	**535.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
48	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET ENTERPRICE MFP M630, M606 REF:CF281A	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.299.480**	**1.094.800**	**375.316**	**29%**	**1.071.000**	**1.071.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
49	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET 600 M602	SERVICIO	1	**952.000**	**1.083.693**	**968.660**	**213.834**	**20%**	**952.000**	**952.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
50	81111500	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	SERVICIO	1	**178.500**	**213.803**	**182.070**	**58.083**	**27%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
51	81111500	MANTENIMIENTO POR CAMBIO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	SERVICIO	1	**1.785.000**	**1.976.193**	**1.868.300**	**262.344**	**13%**	**1.785.000**	**1.785.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
52	81111500	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	1	**178.500**	**209.043**	**183.260**	**48.838**	**23%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
53	81111800	REALIZACIÓN DE BACUKP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	**178.500**	**205.473**	**178.500**	**46.719**	**23%**	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
TOTAL					**6.935.000**	**22.501.464**	**24.170.590**	**11.514.127**	**51%**	**22.501.464**	**24.170.590**	

9.5. PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOA DE CONSTRUCCION)							
1	81111500	ESCANEADA E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	SERVICIO	1	270.600	270.600	PROMEDIO DE MERCADO
2	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	166.600	166.600	MENOR VALOR MERCADO
3	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETA DE RED INALÁMBRICA 100/1000 PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	166.600	166.600	MENOR VALOR MERCADO
4	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ROUTER ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	SERVICIO	1	654.500	654.500	MENOR VALOR MERCADO
5	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	1	178.500	178.500	MENOR VALOR MERCADO
6	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	SERVICIO	1	214.200	214.200	MENOR VALOR MERCADO
7	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA LENOVO THINKCENTER	SERVICIO	1	865.725	865.725	PROMEDIO DE MERCADO
8	81111500	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FUENTE DE PODER PARA PC COMPUMAX 5052-800	SERVICIO	1	321.003	321.003	PROMEDIO DE MERCADO

9	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTILES QUE CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS. LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES ÓPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, LUBRICACIÓN DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACIÓN DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	SERVICIO	1	**285.600**	**285.600**	**PROMEDIO DE MERCADO**
10	81111800	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE PUNTO DE RED CAT 5E A TODO COSTO QUE INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
11	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
12	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	SERVICIO	1	**847.875**	**847.875**	**PROMEDIO DE MERCADO**
13	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	1	**174.633**	**174.633**	**PROMEDIO DE MERCADO**
14	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	1	**227.070**	**227.070**	**PROMEDIO DE MERCADO**
15	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**177.310**	**177.310**	**PROMEDIO DE MERCADO**
16	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	1	**216.580**	**216.580**	**PROMEDIO DE MERCADO**
17	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**361.165**	**361.165**	**PROMEDIO DE MERCADO**
18	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
19	81111500	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**355.810**	**355.810**	**PROMEDIO DE MERCADO**
20	81111500	CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**

21	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 4 GENERACIÓN	SERVICIO	1	**817.233**	**817.233**	**PROMEDIO DE MERCADO**
22	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR INTEL CORE I5 4330M DE 3.4GHZ DE 4 GENERACIÓN	SERVICIO	1	**1.034.408**	**1.034.408**	**PROMEDIO DE MERCADO**
23	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR FX 4300 DE 3,8GHX AM3	SERVICIO	1	**1.055.530**	**1.055.530**	**PROMEDIO DE MERCADO**
24	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR AMD RYZEN 5 3600	SERVICIO	1	**1.252.773**	**1.252.773**	**PROMEDIO DE MERCADO**
25	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESADOR CORE I5 9TH GEN 9400 2.9 GHZ	SERVICIO	1	**1.352.435**	**1.352.435**	**PROMEDIO DE MERCADO**
26	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN PROCESSOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	SERVICIO	1	**1.459.535**	**1.459.535**	**PROMEDIO DE MERCADO**
27	81112300	REPARACIÓN DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	SERVICIO	1	**210.035**	**210.035**	**PROMEDIO DE MERCADO**
28	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACIÓN-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	SERVICIO	1	**151.130**	**151.130**	**PROMEDIO DE MERCADO**
29	81111800	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED A TODO COSTO POR METRO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
30	81111500	FORMATEO GENERAL E INSTALACIÓN DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC.) PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
31	81111800	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD A TODO COSTO	SERVICIO	1	**122.868**	**122.868**	**PROMEDIO DE MERCADO**
32	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LÁSER, QUE CONSISTE EN : -DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE.	SERVICIO	1	**515.270**	**515.270**	**PROMEDIO DE MERCADO**
33	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES-MANCHADORAS PARA LAS TAPAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,- VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS, -	SERVICIO	1	**254.065**	**254.065**	**PROMEDIO DE MERCADO**
34	81111500	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	SERVICIO	1	**175.800**	**175.800**	**MENOR VALOR MERCADO**
35	81111500	MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTAS A TODO COSTO	SERVICIO	1	**142.800**	**142.800**	**MENOR VALOR MERCADO**

36	81111800	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
37	81111800	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO) A TODO COSTO	SERVICIO	1	**53.550**	**53.550**	**PROMEDIO DE MERCADO**
38	81111800	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (MOUSE) A TODO COSTO	SERVICIO	1	**53.848**	**53.848**	**PROMEDIO DE MERCADO**
39	81111800	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA CON SISTEMA DE RECARGA	SERVICIO	1	**202.300**	**202.300**	**PROMEDIO DE MERCADO**
40	81111500	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE SONIDO PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**182.467**	**182.467**	**PROMEDIO DE MERCADO**
41	81111500	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	1	**535.500**	**535.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
42	81112200	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
43	81111900	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	**273.700**	**273.700**	**PROMEDIO DE MERCADO**
44	81111500	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	1	**175.723**	**175.723**	**PROMEDIO DE MERCADO**
45	81111500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	SERVICIO	1	**178.897**	**178.897**	**PROMEDIO DE MERCADO**
46	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK LASER MX622 REF.: 56F4U00	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.071.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
47	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX PHASER REF.: 4510	SERVICIO	1	**535.500**	**535.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
48	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET ENTERPRICE MFP M630, M606 REF:CF281A	SERVICIO	1	**1.071.000**	**1.071.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
49	81111500	CAMBIO E INSTALACIÓN UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASERT JET 600 M602	SERVICIO	1	**952.000**	**952.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
50	81111500	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
51	81111500	MANTENIMIENTO POR CAMBIO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	SERVICIO	1	**1.785.000**	**1.785.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
52	81111500	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**

53	81111800	REALIZACIÓN DE BACUKP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	**178.500**	**178.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
TOTAL					**22.501.464**	**24.170.590**	

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÒMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

9.6 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

Sumado a lo anterior de acuerdo al objeto del contrato y a su alcance, se establece que no existe una constante frente a la cantidad exacta de unidades de toner que se deben adquirir para cada equipo fijo, en razón a que la necesidad de la institución frente a la necesidad depende de la demanda y prestación de servicios de salud. Esta circunstancia se convierte en un situación aleatoria, razón por la que los comités recomiendan acudir a la figura de monto agotable que en la generalidad es aplicada para los contratos de suministro de bienes y servicios donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios de acuerdo a unos valores previamente definiditos y que se entregan por demanda durante el plazo de ejecución del contrato, sin que se exceda el valor del presupuesto oficial, es decir, por valor de

TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.600. 000.oo) **M/CTE IVA INCLUIDO. Y teniendo en cuenta la distribución del presupuesto correspondiente a cada unidad.**

9.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	

SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1089 de 2006
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Ley 590 de 2000
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016
- o la disposición vigente al momento del proceso.
- Resolución N°. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

- Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Manuales de Colombia Compra Eficiente, así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
- circular N°000450 Lineamientos contratación servicios médicos hospitales
- Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 departamento de planeación

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.600. 000.oo) **M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **MiPymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato,

agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE

	CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DEOFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	4	3	2	2	3
IMPACTO (1-10)	2	3	4	5	2
VALORACIÓN DEL	6	6	6	7	5

RIESGO						
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		1	1	1	1	1
		1	1	1	1	1
		2	2	2	2	2
		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	DE SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

Nº	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR LA ESCASES DE CONTENEDORES EN TRÁFICO DE TRANSPORTE, MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO QUE PUEDAN ALTER EL SUMINISTRO Y POR ENDE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.	AQUELLOS QUE POR EFECTOS DEL CLIMA O DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD (1-5)	4	3	3	4
IMPACTO (1-10)	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	5	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		1	1	2	1
		1	1	2	1
		2	2	4	2
		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
TRATAMIENT	**IMPACTO**	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR EL BIEN A ATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO /	VERIFICAR QU LOS	SACAR UN NUEVO	MODIFICAR EL	SOLICITAR A LA

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL BIENES A CONTRATAR	CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION

		CONTRATACION EJECUCION		
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

		MANERA TEMPRANA		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación

Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para

descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%)

del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación Pública del presente proceso contractual un formato, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2023),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su

eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

13.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

13.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.3.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

13.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13.1.4.1 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

13.1.4.2 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

13.1.4.3 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

13.1.4.4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO NO. 04

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.4.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

13.1.4.6 DILIGENCIAMIENTO DEL"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (FORMULARIO No. 05)"COMPROMISO ANTISOBORNO" (FORMULARIO No. 06)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.4.6 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 07 PACTO INTEGRIDAD

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.4.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA – MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. **Siendo este hecho causal de rechazo.**

13.1.4.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 08 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.08 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.4.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 "ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS"

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.

13.1.4.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.4.11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, *"LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".*

13.1.4.12 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO

a. ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que los elementos ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas

adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD R-12		CUMPLE	NO CUMPLE
1. Número de mantenimientos	**Mantenimiento preventivo: mínimo (2) mantenimientos para las impresoras** durante el desarrollo del contrato Así: • Mantenimiento preventivo se desarrollará durante la ejecución del contrato del 2023 de acuerdo al cronograma establecido por el oferente y el supervisor del contrato, para los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 12. **Mantenimiento preventivo: mínimo (2) para los Equipos de Cómputo** durante el desarrollo del contrato Así: • Mantenimiento preventivo se desarrollará durante la ejecución del contrato del 2023 de acuerdo al cronograma establecido por el oferente y el supervisor del contrato, para los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 12. **Mantenimiento correctivo** (requerido a solicitud durante la duración del contrato) **Servicio técnico Informático** (requerido a solicitud durante la duración del contrato)		
2. Descripción Mantenimiento Preventivo / Correctivo De Hardware Y Software Con Cambio De Partes Y Fungibles	Para mantenimientos preventivos y correctivos, se debe incluir el suministro de partes y gestión de las garantías. Este mantenimiento preventivo y correctivo incluye como mínimo: limpieza interna y externa, de cabezas de drivers, ajustes tanto eléctricos como mecánicos, pruebas de voltaje, lubricación de partes, chequeo de conectores, pruebas de diagnóstico del funcionamiento y rendimiento del equipo (utilizar software de pruebas adicional al incluido en Windows y realizar verificación y análisis de virus) y reemplazo o ajustes de elementos de recambio para los siguientes dispositivos: CPU (incluye mainboard, fuentes de poder, tarjetas controladoras como las de		

	red, video, sonido, discos duros, buses, entre otros.), Unidades de CD-ROM, DVD, teclados, mouse, floppy, monitores y portátiles. El mantenimiento de impresoras incluye cabezas de impresión y piñonería, encoder, tarjeta lógica para impresoras que se encuentren a cubrir en la presente contratación. Se requieren unidades fusores para todas las impresoras láser establecidas en el proceso. Este Servicio técnico Informático incluye como mínimo asistencia técnica en sitio para solucionar inconvenientes y fallas reportadas por el usuario a través de la mesa de ayuda con respecto al uso y buen funcionamiento de los activos informáticos software y aplicaciones del uso requerido por los usuarios como, por ejemplo: - Fallas correo - Instalación y configuración de aplicativos específicos como ORFEO, ORFEO SCAN, SMIL, SIATH, FOVID, FIMED, SIGEP, SALUD.SIS. - Configuración de usuarios. - Configuración De Correo - Actualización de sistemas operativos (Windows, Linux, etc.) - Instalación de drivers y aplicaciones relacionadas al hardware (Video, Sonido, red entre otros) - Instalación de programas varios (Office, Photoshop, Corel, Autocad, etc.) - Instalación de software antivirus - Instalación de software antispyware - Instalación de software antimalware - Instalación de programas de seguridad - Instalación de software de mantenimiento de PC - Desinstalación de programas y/o actualización		

	- Diagnóstico preventivo (Entre otros).		
3. Equipo de computo	El oferente debe contemplar dentro del servicio todos los elementos que se encuentren dañados, des configurados y/o sin herramientas de mantenimiento propias que tenga la Empresa incluyéndolos dentro del contrato, con el fin de activarlos para servicio. Este servicio no debe tener costo adicional. Las ofertas deben tener en cuenta la totalidad de los equipos de cómputo y sus accesorios, igualmente deberá generar sus conceptos de depuración sea el caso bajo los estándares establecidos por la entidad, que se encuentran en los establecimientos sin generar costo adicional.		
4. Horario	El Establecimiento de Sanidad Militar Bas09, exige la disponibilidad permanente de lunes a viernes entre las 07:00 horas a las 18:00 horas (Jornada Continua) y sábados entre las 07:30 y las 12:00 horas, **mediante mallas de tiempo sin exceder las 48 horas semanales por cada uno**. Coordinadas por el supervisor. Si el Establecimiento de Sanidad Militar Bas09eventualmente requiere algún servicio que deba efectuarse en un horario no laboral (domingos o festivos) el proponente deberá destinar el personal necesario para tal fin; sin que esto implique costos adicionales		
5. Cantidad Mínima del Personal Requerido	El oferente se compromete a destinar el siguiente personal para la prestación del servicio: Un (01) técnico profesional en sistemas :En horario de lunes a viernes entre las 07:00 horas a las 18:00 horas (Jornada Continua) y sábados entre las 07:30 y las 12:00 horas, domingos y festivos en caso de ser requeridos Y certificar por escrito ; Un Ingeniero de sistemas especialista en ingeniería de software, disponible según requerimiento de la dirección del ESM BAS09.		

	Técnico profesional de instalación de redes, certificada en seguridad de redes, certificada en infraestructura networking, seguridad en sistemas operativos no se admiten auto certificaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por entidad autorizada de enseñanza y capacitación del ministerio de educación nacional. El contratista deberá soportar con la propuesta la idoneidad del personal anexando las hojas de vida del mismo junto con los anexos que soporten los estudios profesionales y técnicos, tarjeta profesional, experiencia mínima 04 años contados a partir de la expedición de la tarjeta para todo el personal. Mencionados documentos serán verificados en antecedentes en las entidades correspondientes.		
6. Tiempos de Respuesta para Atender el Servicio	En caso de efectuarse requerimientos que deban ser atendidos por los especialistas, se debe garantizar un tiempo de respuesta al servicio solicitado máximo de Cuatro (4) horas una vez reportado el incidente en el Establecimiento de Sanidad Militar, según sea el caso.		
7. Atención y Soporte en Sitio	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar R-12 sin que esto genere costos adicionales.		
8. Envío Personal Técnico	El oferente debe garantizar la movilidad de cualquiera de los técnicos de soporte para la solución de problemas en equipos en los Establecimientos de Sanidad Militar que se requiera, a cubrir en el presente contrato.		
9. Transporte	En caso de ser necesario el transporte de equipos y/o partes objetos del presente contrato, así como el personal técnico que efectuará las diferentes labores de mantenimiento, estos deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto genere costos adicionales a los Establecimientos de Sanidad Militar.		
10. Permanencia de Personal	El oferente debe entregar una vez iniciado el contrato copia de la documentación pertinente del personal asignado al presente proceso, de tal		

	forma que se garantice la permanencia, durante la ejecución del contrato, entre sus documentos debe incluir afiliación ARL. Seguridad Social y Copia de su Contrato. Cualquier integrante del equipo de trabajo podrá ser cambiado por el oferente siempre y cuando se llegará a presentar casos fortuitos (muerte o accidente) y el ESM BAS09 se reserva el derecho de admisión del nuevo personal. SE solicitara al oferente un cambio de personal cuando los llamados de atención a la Empresa superen tres llamados de atención verbal o escritos sobre la labor, desempeño y entrenamiento del personal. La Empresa se obliga a reemplazar el nuevo técnico en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles y consultadas plenamente por ESM BAS09.		
11. Confidencialidad	Debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos, (firmar el acuerdo de confidencialidad). De acuerdo a la Directiva No. 200-12/2006 sobre políticas de seguridad informática. Los técnicos contratados por el oferente deben entregar los respectivos Estudio de seguridad de personas requerido.		
12. Estudios de Seguridad Personal Ficheros del Personal	El personal asignado al proceso debe contar con los respectivos ESP de la unidad, para ello deberá adjuntar toda la documentación requerida, sin que esto genere costos adicionales, teniendo en cuenta que son protocolos de seguridad y verificación del personal. El Ministerio de Defensa Nacional tiene como política de seguridad que todas las personas que laboran dentro de sus instalaciones por lo cual se establece como política del cantón que todo el personal debe portar un fichero de identificación, por tal motivo se requiere que el oferente cancele el valor del fichero del personal asignado por la compañía a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo para su		

	desplazamiento por las diferentes dependencias.		
13. Presentación Personal al Personal Asignado al Proyecto	El oferente debe Garantizar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe contar con buena presentación personal de igual forma con la dotación requerida (blusas o chalecos con el Logo de la Empresa, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial).		
14. Medios de Comunicación Del Personal	Debido a la criticidad de los sistemas a contratar, se hace necesario que la compañía oferente entregue, los medios de comunicaciones pertinentes por lo menos 02 líneas telefónicas, 01 línea fija y 02 correos para garantizar la comunicación. Anexe su certificación con los datos requeridos		
15. Infraestructura y logística.	Se deberá suministrar información a la infraestructura y logística ofrecida: Infraestructura (vehículos, comunicaciones, acceso a internet etc. y/o demás elementos que requieran para efectuar las labores objeto del presente contrato). Adicionalmente, el personal de soporte deberá contar con un equipo de cómputo, una impresora con todos sus accesorios suministrado por el proponente como herramienta para la elaboración de sus tareas, sin que esto genere gastos adicionales.		
16. Herramientas de Soporte y Actualización Personal	El oferente debe garantizar la disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento. Es responsabilidad del oferente, mantener actualizado su personal de soporte en las últimas versiones de los productos de hardware y software. • Kit Completo para Soldadura (Cautín, Estaño calibre 7030 y crema) • Kit Completo de Herramientas: (Destornilladores de Pala, Tor y Estrella Y Llaves, un juego de destornilladores perilleros, Juego de Pinzas, Bisturí, Tester, pegante		

	instantáneo) • 1 multímetro Digital de alta Precisión. • Generador de Tonos. • 01 tester de RED • 01 sopladora • 01 ponchadora de impacto • Ponchadora RJ45 • Estos no deberán generar costos adicionales para el proceso.		
17. Soporte en Herramientas de Productividad	En cumplimiento de este servicio, el oferente deberá estar en capacidad de solucionar problemas relacionados con sistemas operativos, herramientas de automatización de oficina, configuraciones de servicios de red (Autenticación de Usuarios, Correo, Internet, Acceso a Aplicativos y Bases de Datos), que impidan el normal funcionamiento de las mismas, tales como: 1. Windows 7 y superior. 2. Windows 2000 server, Windows 2003 server y superior. 3. Ofimática 2010 o superior. 4. Antivirus Symantec Edpoint Ptotection 5. Servicios incorporados directamente en el sistema operativo (DHCP, WINS, DNS, Active Directory, Archivos, Impresión, Enrutamiento, Autenticación, Servicios Web, Backup, Servicios de Terminal y de Monitoreo), Microsoft IIS, Microsoft Exchange 2000 Server, Microsoft SQL Server 2005 Server, incluyen versiones más recientes hasta la fecha. 6. Se requiere que la empresa tenga un software de recuperación de archivos, imágenes, videos que no sea GNU.		
18. RELACIÓN DE EQUIPOS	COMPUTADORES ESCRITORIOS 48 SERVIDORES 2 RACKS 4 IMPRESORAS MOCROMATICAS 10 SCANNER 2 ROUTERS 12		
19. RELACIÓN DE MARCAS	COMPAQ CQ520GLA PC COMPUMAX 1045-800-003 COMPUMAX 3035 900-001 COMPUMAX 3052 800-001 COMPUMAX RZ5-0010 DELL OPTIPLEX 780		

	DELL VOSTRO 3470 HP 120-120619 HP 19-223019 HP 20-B005 HP 21-H045LA HP COMPAQ 6000 PRO MT PC HP COMPAQ 6003 PRO SSF HP COMPAQ 6005 PRO SSF-PC HP COMPAQ 6200 PROSFP-PC LENOVO IDEAPAD 3141MLO5 LENOVO THINKCENTRE M732 LENOVO THINKCENTRE M800Z LENOVO THINKCENTRE M910Z IMPRESORA LASER HP LASERJET 600M602 HP/ LASER JET P1006 ENTERPRISE MFP M630 LEXMARK MX 622 XEROX / PHASER4510		
SERVICIOS NO AUTORIZADOS	SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EQUIPOS FUERA DEL SAP SANIDAD NO SERÁN CLASIFICADOS PARA PAGO.		

13.2.2 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES**

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO una (01) **certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA1: CERTIFICACIÓN cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

NOTA3: La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

NOTA 4: NO se aceptan auto certificaciones.

13.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.

• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

13.2.5 GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

13.2.6 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESMBAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

13.2.7 ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION FORMULARIO 13

CLAUSULA CATALOGACION
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato.

NOTA 2: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, *"LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".*

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

E) FORMULARIO No. 11 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de **IVA**, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.11.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por

otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 11, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.11, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

EN SECOP II: VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA (EN SECOP II), será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido impuesto (según aplique), sin superar precio de referencia indicado por la unidad. **(*de lo contrario será causal de rechazo)*,** en números enteros, sin decimales y en peso colombiano.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar la oferta económica en un formato diferente el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, *"LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".*

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMATICOS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESM BASPC09, UBAM BIPIG, UBAM BIMAG27 Y ENFERMERIA BITER 9, PARA LA VIGENCIA 2023",

15.3 OTROS ASPECTOS Y RQUERIMEINTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta noviembre 30 de 2023.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.4 LUGAR DE ENTREGA

UNIDADES CENTRALIZADAS	SIGLA	CIUDAD DE UBICACIÓN	DESCRIPCION ENTREGA
DISPENSARIO MEDICO DEL BAS09	ESM BAS09	NEIVA-HUILA	CR16 # 21-300 CANTÓN MILITAR BATALLÓN TENERIFE
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPIG	UBAM BIPIG	GARZÓN - HUILA	CANTÓN MILITAR BATALLÓN DE INFANTERÍA N°26 CACIQUE PIGOANZA Kilómetro 7 vía Miraflores vereda alto de sartenejo
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIMAG	UBAM BIMAG	PITALITO - HUILA	CANTÓN MILITAR BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 27 MAGDALENA Kilómetro 5 vía Mocoa
ENFERMERÍA BITER N°9	BITER N°9	PLATA -HUILA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9 N°9 Kilómetro 2 vía Belalcázar

15.5 VALOR

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS** MONEDA CORRIENTE ($ 33.600. 000.oo) **M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO.**

15.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

15.7 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

15.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

14.8.2 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

ESPACIO EN BLANCO

15.9 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN: 00002715 de Fecha 24 de abril del 2023
NOMBRE: **PS. JOHANNY ANDRES ROJAS ROJAS**
CARGO: Auxiliar de enfermería ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información

que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como

las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier

modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social

integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov 2021_1.pdf).

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_ 2022_- _2023_1.pdf

Nota 1: *valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial:* La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

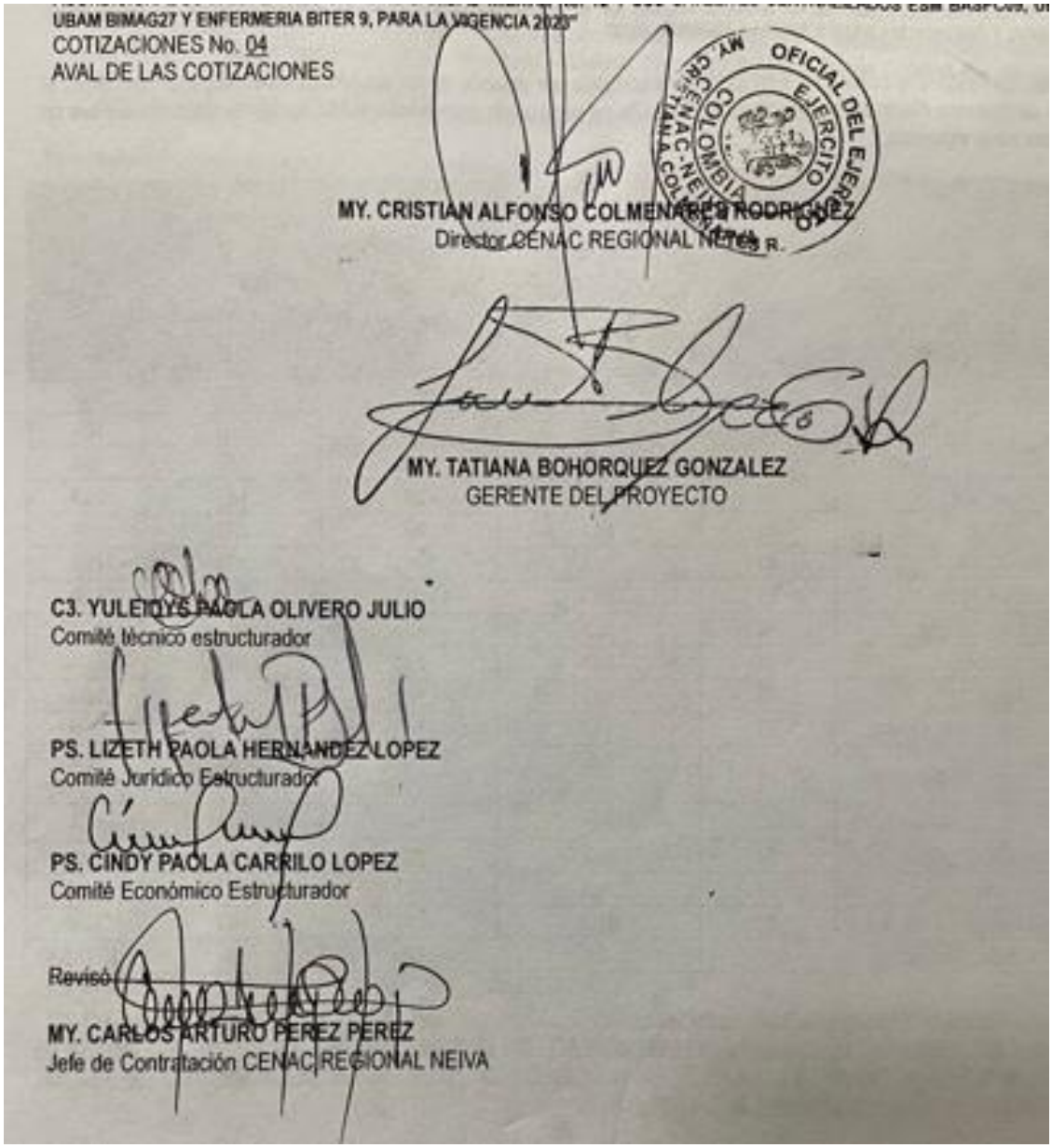
***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

17. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP No 16223 del 21 DE ABRIL de 2023
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES

COTIZACIONES No. 04

AVAL DE LAS COTIZACIONES



ESPACIO EN BLANCO